Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

SAAR

"MANUAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE"

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

Santa Fe Provincia

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Revisó por Operaciones	Aprobó
Tec. Hortis Victoria **Aux. Seguridad Operacional**	Lic. Carando Federico **Resp. Área Seguridad Operacional , Higiene y Medio Ambiente**	Mter. Lic. Chanda Carlos **Coordinador Operaciones AIR**	Lic. Romagnoli Eduardo **Presidente del Directorio AIR**

HOJA DE CONTROL DE REVISIONES

Enmiendas				
N°	Fecha	Página	Revisado por	Aprobado por
	11/2020	2	Carando Federico	Carando Federico
2.	11/2020	6	Carando Federico	Carando Federico
2.1	11/2020	7	Carando Federico	Carando Federico
4.	11/2020	12	Carando Federico	Carando Federico
4.2	07/2021	13	Lingua Gaspar	Carando Federico
4.2	08/2021	13	Lingua Gaspar	Carando Federico
P 036	08/2021	109	Lingua Gaspar	Carando Federico
4.3	08/2021	14	Lingua Gaspar	Carando Federico
4.4	08/2021	15	Lingua Gaspar	Carando Federico

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Revisó por Operaciones	Aprobó
Tec. Hortis Victoria **Aux. Seguridad Operacional**	Lic. Carando Federico **Resp. Área Seguridad Operacional , Higiene y Medio Ambiente**	Mter. Lic. Chanda Carlos **Coordinador Operaciones AIR**	Lic. Romagnoli Eduardo **Presidente del Directorio AIR**

1. Objetivo

Definir los requerimientos específicos a ser aplicados en toda la jurisdicción del Aeropuerto Internacional Rosario.

2. Alcance

Todo personal propio, empresas contratistas, subcontratistas, terceros, proveedores, visitas y personal permanente del Aeropuerto Internacional Rosario.

3. Responsables y sectores involucrados

Departamento de Seguridad Operacional, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Aeropuerto Internacional Rosario

4. Respaldo Normativos

Todas las definiciones se encuentran bien detalladas en "Descripción"

5. Descripción

ÍNDICE

1. Presentación

2. Reglas Generales de Seguridad

2.1 Responsabilidades del Contratista / Sub Contratista

3. Reglas Generales de Medio Ambiente

4. Requisitos de Acceso-Documentación

4.1. Contratistas con personal en relación de dependencia

4.2. Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten

4.3. Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

4.4. Documentación de acceso para automotores y fletes en general

4.5. Contenedores/Casillas para obradores

4.6. Documentación requerida para el inicio de los trabajos

5. Orientaciones Generales

5.1. Diálogo Diario de Seguridad y Medio Ambiente (DDS)

5.2. Hora de la Seguridad

5.3. Auditorias

5.4. Política de Consecuencias

5.5. Conductas Obligatorias para Entrar al área de trabajo

5.6. Procedimiento de No Conformidades

6. P – Procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

P 001 – Determinaciones Generales para la Circulación de Personas

P 002 - Visitas al Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

P 003 – Permiso Trabajo Seguro – PTS

P 004 Condiciones mínimas para trabajos en áreas restringidas (Seguridad Operacional)

P 005 – Albañilería, Revestimiento y Terminación

P 006 – Seguridad en la Ejecución de Cimientos

P 007 – Movimientos de Carga

P 008 – Tránsito de Vehículos Motorizados

P 009 – Demolición, Excavación y Movimientos de Tierra

P 010 – Almacenamiento de Materiales

P 011 – Levantamiento y Transporte Manual de Materiales

P 012 – Trabajos en Altura

P 013 – Aislamiento y Señalización de Área

P 014 – Carpintería y Manipulación de Sierra Circular y Eléctrica
P 015 – Trabajos en Circuito Eléctrico
P 016 – Trabajos de Esmerilado/ amolado
P 017 – Trabajos de Soldadura y Corte con Electrodo
P 018 – Corte, Soldadura y Calentamiento con Soplete
P 019 – Servicio de Pintura
P 020 – Almacenamiento, obrador y Taller
P 021 – Manipulación y Almacenamiento de Productos Peligrosos
P 022 – Trabajos con Martillos y Herramientas Neumáticas
P 023 – Espacios Confinados
P 024 – Uso de Herramientas Abrasivas
P 025 – Seguridad con Andamios
P 026 – Uso de Teléfonos Celulares
P 027 – Escaleras, Rampas y Pasarelas
P 028 – Trabajos en Cajas Subterráneas
P 029 – Plataforma de Trabajo fijas y móviles
P 030 – Trabajos sobre Escaleras Simples, Extensibles y de Tijera
P 031 - Gestión de Residuos.
P 032 – Requisitos Ambientales Específicos para Proveedores de Materiales y Servicios
P 033 – Capacitación en Seguridad y Medio Ambiente
P 034 – Seguridad en Hincado de pilotes
P 035 - Administración de accidentes Personales
P 036 – Plan de Evacuación y Situaciones de Emergencias

1. Presentación

El Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" entiende que el personal propio y las empresas contratadas son fundamentales para alcanzar las metas de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Todos los que integran el AIR se comprometen a buscar una mejora continua con respecto a la salud y la seguridad de las personas, el medio ambiente, la eficacia de las operaciones aeronáuticas y la satisfacción de sus clientes.

En este manual usted encontrará herramientas, principios y normas para la Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y personal propio del Aeropuerto. El objetivo es orientarlo en la ejecución de sus actividades como prestador de servicios del AIR, para prevenir accidentes con personas, equipamientos, operaciones y medio ambiente.

Para que los Sistemas de Gestión tengan éxito y sean consistentes, es fundamental que todos nuestros prestadores de servicios implementen y manejen las herramientas presentadas en este manual, contando con el apoyo técnico y la orientación que necesiten.

Este manual será revisado cada dos años o cuando se detecte alguna falla que requiera cambios en los procedimientos.

Solamente mediante un esfuerzo en conjunto y permanente podremos lograr el objetivo de prevenir incidentes. Por lo tanto se deben transmitir las obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, cuidado del Medio Ambiente e instalaciones, tanto para personal propio, empresas contratistas, subcontratistas o de servicios.

ESTE MANUAL DEBERÁ ESTAR OBLIGATORIAMENTE EN LAS ÁREAS DE SERVICIOS, PARA ORIENTAR LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA EMISIÓN DEL PTS (PERMISO DE TRABAJO SEGURO), Y PARA SER CONSULTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

2. Reglas Generales de seguridad

Se aplican a todos los trabajadores del AIR, empresas contratistas, proveedores, prestadores de servicios y visitantes.

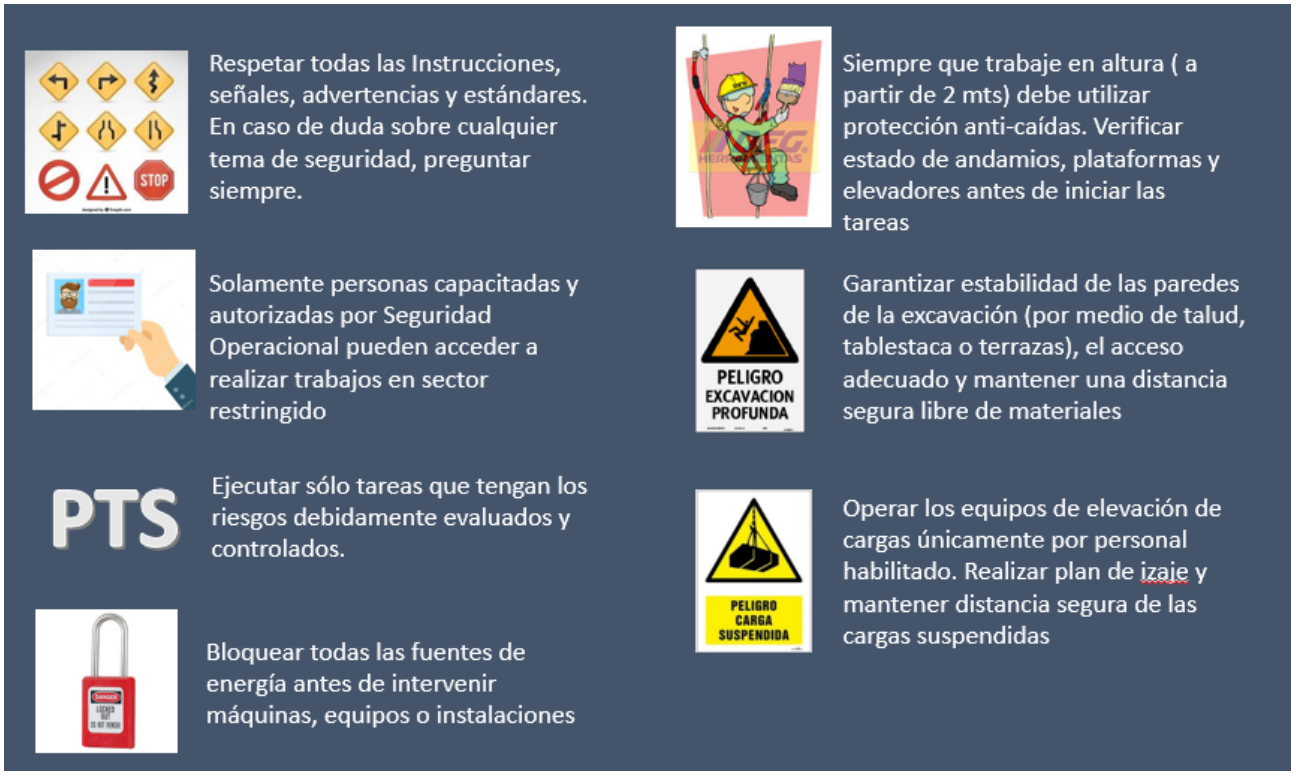

- Todo el personal, debe priorizar la Seguridad y Salud en el desarrollo de las tareas y procesos.
- Debe solicitar instrucciones al supervisor previo a realizar cualquier tipo de tarea.
- El personal debe observar las medidas de seguridad prescriptas para su trabajo. La inobservancia de esta disposición exime al empleador de la responsabilidad por los incidentes que pudieran ocurrir.
- Conocer los programas de seguridad, las normas y procedimientos, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en su área de trabajo.
- Asumir un papel proactivo para su propia protección y la de sus compañeros durante las operaciones.
- No utilizar equipos, máquinas, herramientas o vehículos sin estar autorizado para ello.

- Usar las herramientas apropiadas para la tarea designada; conservar su correcto estado y posterior a su utilización deben ser guardadas en un sitio adecuado/designado.
- No realizar bromas de ningún tipo que puedan afectar la integridad de salud propia y/o de terceros.
- Prohibido obstaculizar escaleras, pasillos, sendas peatonales o cualquier tipo de área de tránsito peatonal o salida de emergencia.
- Utilizar los elementos de seguridad que la empresa le provee para su protección personal.
- Informar de inmediato, a la supervisión del comitente de todo incidente ocurrido y de ser necesario, participar en el análisis a fin de tomar medidas.
- Mantener y realizar orden y limpieza en su área de trabajo. Mantener los estándares de seguridad.
- Previo a la intervención de cualquier equipo o máquina, estos deben ser "consignados" según los lineamientos del procedimiento de referencia.
- Prohibido quitar las protecciones de cualquier clase, tipo y sector; que se encuentren montadas en equipos o instalaciones, que brinden seguridad al personal o ambiente. Y cuando estos se retiren por mantenimiento; previo a entregar nuevamente el equipo, las protecciones deben estar colocadas; siendo responsabilidad absoluta del sector interviniente.
- Todo personal, que observe, una condición o acción insegura o desvíos, debe reportarlo de inmediato.
- El incumplimiento de normas, directrices, procedimiento, o indicaciones de SHYMA, derivan en sanciones.
- Todo el personal que trabaje en el Aeropuerto Internacional Rosario, propio, contratado, o tercero, está obligado a cesar con los trabajos cuando, por razones de seguridad, así lo disponga el Dpto. SHYMA.

2.1 Responsabilidades del Contratista / Subcontratista

- El contratista es plenamente responsable de todas las obligaciones de la ley laboral, la seguridad social, el tratamiento médico, y los asuntos civiles y criminales, respecto de sus empleados, agentes y/o representantes. Durante su ejecución, los servicios contratados deberán ser supervisados y monitoreados por el contratista por medio de profesionales de la seguridad calificados y adecuadamente entrenados.

- El subcontratista está sujeto a las mismas condiciones y obligaciones que el contratista, incluyendo todas las cláusulas, párrafos e ítems listados en el contrato entre el Aeropuerto Internacional Rosario y el contratista.
- El contratista es responsable ante el Aeropuerto Internacional Rosario por los daños que causaren sus empleados por acción u omisión y que provoquen cambios en las condiciones normales al medioambiente. Asimismo, la contratista mantendrá indemne al Aeropuerto Internacional Rosario de cualquier reclamo que al respecto se le formule.
- El contratista es responsable ante el Aeropuerto Internacional Rosario por los actos de cualquier empleado que trabaje para él y por toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él y/o subcontratistas dentro del ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Los contratistas asumirán la responsabilidad de hacer respetar todas las leyes, reglas, reglamentaciones y políticas por sus empleados y sub-contratistas.
- En ningún caso, el personal contratista prestará tareas en ámbitos del Aeropuerto Internacional Rosario sin que haya mediado un intervalo de tiempo a no inferior a 12 horas entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra.
- El responsable de seguridad de la empresa contratista tendrá a su cargo la Higiene y Seguridad integral de todo el personal de la empresa, desarrollando una actividad ejecutiva con relación a las tareas, analizando y adoptando las medidas tendientes al trabajo seguro que pudieran corresponder antes y durante la ejecución de los trabajos.
- El personal que tenga asignada tareas de Seguridad e Higiene, capataces, directores de obra, etc., deberán contar indefectiblemente con equipos de comunicación portátiles (celular, VHF, UHF, etc.)
- Todo personal perteneciente a empresa contratista que durante el cumplimiento de sus tareas dentro de la obra del Aeropuerto Internacional Rosario, protagonizara cualquier clase de inconducta, agresión física o verbal, dirigidas o que afecten a personas, cosas o bienes, será inmediatamente retirado del Aeropuerto Internacional Rosario y puesto a disposición de su empleador a los fines de que esta tome los recaudos y medidas disciplinarias que correspondan en relación al hecho o acción producida. El comitente, se reserva el derecho de admisión, una vez evaluada la importancia del hecho o acción riesgosa, de impedir el ingreso de dicha persona a la obra, asumiendo la empresa contratista las responsabilidades laborales de dicha decisión.

- El uso de cámaras fotográficas, filmadoras por parte del Contratista dentro de todo el ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario está vedado, salvo autorización expresa de personal jerárquico del Aeropuerto Internacional Rosario. En caso de observar o detectar la existencia de cámaras fotográficas, filmadoras, se demorara su ingreso hasta verificar su correspondiente autorización. En caso de detectarse algún ingreso no declarado ni autorizado, se retendrá la cámara hasta que se aclare la situación.
- Mensualmente cada empresa tendrá una revisión de todos sus elementos de trabajo, máquinas, herramientas y documentación.
- Las empresas contratistas deberán aceptar las órdenes que sobre seguridad y prevención de accidentes imparta el personal del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Las indicaciones de los carteles de seguridad de todo el complejo serán respetadas y cumplidas.
- En caso de detectarse la rotura voluntaria o por negligencia de carteles y/o señales de prevención, la empresa contratista será pasible de la sanción correspondiente. La cartelería en general dispuesta en el complejo que por acción de las tareas de mantenimiento u obras en ejecución sufrieran deterioros, deberá ser repuesta por la empresa contratista con la misma calidad o será repuesta por la comitente a costa de la contratista, pudiendo descontar los importes respectivos de los pagos de tenga para efectuarle.
- No se podrá pernotar o dormir en todo el ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Queda terminantemente prohibido comprar a través del tejido o muro perimetral y/o recibir comestibles (alimentos y/o bebidas) desde el exterior del Aeropuerto Internacional Rosario
- Se recuerda que el sector para consumir alimentos y/o tomar refrigerios debe realizarse únicamente en sectores habilitados y acondicionados para tal fin.

3. Reglas Generales de Medio Ambiente

3.1 Conocer y cumplir los requisitos ambientales que se incluyen en la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AIR.

3.2 Cumplir con la SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO de residuos sólidos y líquidos según lo requerido para las diferentes categorías y lo establecido por AIR. Podrá variar según la empresa/cliente, donde AIR podrá exigir diferentes requisitos.

3.3 Se deberán cumplir las siguientes prohibiciones:

a) Arrojar sustancias químicas o que revistan cualquier característica de toxicidad, peligrosidad, corrosividad o que de cualquier manera tengan la aptitud para afectar al medio ambiente (aceites lubricantes, pinturas, solventes, combustibles, etc.) en los cursos o cuerpos de agua o el suelo (zanja perimetral, desagües pluviales, o cualquier sistema de recolección común de agua), sean internos o externos lindantes al predio del AIR.

b) Desmalezar con fuego, dentro o sectores externos lindantes a las instalaciones de AIR.

c) Generar ruidos o emisiones gaseosas innecesarias dentro de las instalaciones de AIR o sectores externos lindantes.

d) Utilizar los cursos de agua superficial o subterránea para cualquier actividad sin autorización de AIR.

e) Dañar o extraer especies arbóreas y/o vegetales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR sin autorización.

f) Maltratar y/o matar animales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR.

g) Dañar, extraer u obstruir el equipamiento de Medio Ambiente: recipientes de residuos, depósitos, bandejas anti derrames, kit anti derrame, desagües o cámaras de líquidos (agua, sustancias químicas, líquidos cloacales, etc.)

h) Queda prohibida la comunicación externa a entidades de cualquier naturaleza (como organismos gubernamentales, ONG, organismos ambientales, medios) de datos, indicadores, fotos o cuestiones de cualquier índole relacionados con temas ambientales de AIR.

3.4 Responder y tener buena disponibilidad en ocasión de las auditorias que realice AIR.

3.5 Se deberá capacitar al personal y subcontratistas en los procedimientos y normas que exige AIR.

3.6 Comunicar cualquier evento, novedad o cambio en cuanto a condiciones ambientales al área de medio ambiente de AIR.

4 Requisitos Acceso- Documentación

Documentos de referencia

- Ley 19587 Higiene y Seguridad Laboral.
- Ley de Riesgo de Trabajo 24557/26773.
- Decreto 351/79.
- Decreto 911/96 y Normativas Vigentes en Materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Regulaciones Argentinas de Aviación civil- RAAC 153 (Operaciones de aeródromos)

Presentación de la documentación

- La documentación debe presentarse con **72 horas** de anticipación al día previsto de ingreso al mail hys@airosario.com.ar o a través de un sistema de control documental y también personalmente al área de Higiene y Seguridad del AIR.

Ingreso / Egreso

- El personal debe marcar individualmente en los relojes de control, colocados a tal efecto, la hora de entrada y salida de su trabajo.
- Se debe utilizar los sectores destinados para el estacionamiento de bicicletas, motocicletas y automóviles.
- Todo el personal debe contar con su credencial de habilitación y mantenerla exhibida.
- Prohibido ingresar, egresar y/o transitar por el AIR, con el torso descubierto, con remeras sin mangas, musculosas o camisetas deportivas; y/o con calzado descubierto (sandalias, ojotas, chinelas, etc.),

Control Ingreso / Egreso

- El Aeropuerto Internacional Rosario se reserva el derecho de someter a cualquier persona, a los controles que la empresa designe de bolsos, bultos, carteras y demás elementos que lleve consigo el trabajador/a, siempre dentro del marco legal establecido. Pudiendo utilizar detectores de metales, inspecciones visuales u otros según sea necesario. Como así también cualquier tipo de control toxicológico.
- Se encuentra prohibido ingresar o retirar del Aeropuerto Internacional Rosario, cualquier tipo de elemento y/o material, sin expresa autorización de un superior.

- Prohibido el ingreso, egreso y/o ingesta de bebidas alcohólicas y estupefacientes o bajo sus efectos en el Aeropuerto Internacional Rosario.
- Prohibido el ingreso, egreso y/o tenencia de todo tipo de armas en el complejo.

4.1 Contratistas con personal en relación de dependencia:

Condición necesaria para el ingreso al AIR. La omisión o falta de actualización de alguno de estos requisitos es motivo de **no aprobación** de pagos.

- Presentación plan de trabajo seguro por ART o Programa de Trabajo Seguro aprobado por ART más aviso de inicio de obras.
- Póliza de ART con vigencia de contrato.
- Nómina del personal afiliado a la ART.
- Cláusula de "No Repetición" a favor del AIR, emitido por la ART una vez al mes. Y en cada ocasión que se renueve el contrato de afiliación.
- Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación según el tipo de accidente (teléfono, direcciones), y la localidad donde prestan servicios.
- Formulario F.931 de aporte previsionales, comprobante de pago.
- Constancia de seguro de vida obligatorio con nómina del personal.
- Exámenes médicos de acuerdo con lo requerido en punto 4.6.8 de este documento.

4.2 Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales (no se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre del Aeropuerto Internacional Rosario y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de:
  - $ 5.000.000 para caso de muerte,
  - $ 5.000.000 por invalidez permanente, total y parcial;
  - $ 1.500.000 por asistencia Médica y/o farmacéutica
- En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de dos metros de altura, uso de productos químicos, trabajos en espacios confinados, tareas sobre líneas energizadas en baja tensión o Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión (hasta 33000 V), la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos.
- Pago de monotributo o boleta de pago autónomo del mes.

- Lugar de Derivación según el tipo de accidentes (teléfono y dirección).

4.3 Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por $ 24.000.000 con su correspondiente recibo de pago y cláusulas de no repetición.
- Certificado de habilitación técnica
- Habilitación por parte del AIR
- Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir este tipo de máquinas.
- Se aceptará como certificado de entrenamiento el emitido por la empresa dueña de la máquina.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimientos, monto determinado por el Explotador
- Seguro con cláusula para campos petrolíferos y aeródromos para acceder al predio del Aeropuerto (sin accesos a área de movimiento).

Grúas:

a) Seguro de izamiento Monto Mínimo $ 10.000.000
b) Seguro Elevación de personas $ 10.000.000
c) Carnet de conductor
d) Curso de grüero ante un ente habilitado y certificado
e) Certificación de elementos de Izajes
f) Tablas de carga

Maquinarias especiales no agrícolas: (retroexcavadoras, palas frontales, motoniveladoras, aplanadoras y maquinas similar)**:**

a) carnet de conductor E.2.

Tractores agrícolas:

b) carnet de conductor G.1.

Auto elevador:

c) se exigirá Res. SRT N° 960/15.

Plataformas elevadoras o tipo tijera:

d) Capacitación acorde al riesgo que presente.
e) Habilitación para la operación de esta.
f) Certificación del equipo.

4.4 Documentación de acceso para automotores y fletes en general:

4.4.1 Chofer:

- Documentación de acceso para personas físicas de acuerdo con el punto 4.1 o 4.2 según corresponda.
- Licencia de conductor.

4.4.2 Vehículo:

- Verificación Técnica Vehicular según corresponda para transporte de cargas o pasajeros.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimiento (Plataformas, Calles de Rodaje, Pista o dentro de los límites de la franja de seguridad)
- Seguro con cláusula de ingreso a aeródromos y campos petrolíferos dentro del Aeropuerto y fuera del Área de Movimiento.
- Gestión de POV (Permiso Operativo Vehicular).

Limite según el tipo de vehículo:

a) Autos y pick up: $ 17.500.000 por evento
b) Camiones: $ 38.500.000 por evento
c) Incluir recibo de pago al día
d) Tarjeta verde/azul de la unidad automotor
e) Tarjeta verde/azul de acoplado y/o remolque
f) En caso de estar equipado con sistema de GNC, oblea vigente en el parabrisas

4.5 Contenedores/Casillas para obradores

A continuación se describen los requisitos a cumplir para el ingreso e instalación de obradores para empresas contratistas que realicen tareas en el AIR, teniendo en cuenta los lineamientos particulares para realizar la tarea con seguridad y salud para las personas, la protección de las instalaciones y el Medio Ambiente.

Los contenedores deberán cumplir con las siguientes medidas:

- Son únicamente para depositar elementos y herramientas portátiles, no serán utilizados para vestuario de personal ni área de descanso y deben estar separados de los mismos.
- El contenedor puede tener división para usar como comedor/oficina o descanso.
- Colocar baños químicos para su personal cuando sea necesario. 1 baño cada 15 personas según Decreto N° 911/96. La limpieza se realizará semanalmente. Si ingresa un vehículo cumplirá con el punto 4.4.
- Proveer expendedores de agua refrigerada, apta para consumo humano
- Los contenedores deberán ser ubicados donde indiquen las Áreas de Ingeniería/Técnica, Higiene y Seguridad u otras Áreas encargadas de la contratación.
- Deberán contar con cartel de identificación de la empresa correspondiente, en el que figurara nombre de la empresa, dirección y teléfono/e-mail y nombre del responsable.
- El exterior debe estar en buenas condiciones.
- Está terminantemente prohibido alojar en interior de contenedores y/o casillas los siguientes elementos y materiales:
  - Tubos de Oxigeno
  - Garrafa de Gas
  - Pinturas
  - Solventes
  - Aquellos que por sus características sean inflamables o tóxicos.
  - Compresores

Estos deben permanecer en el exterior en un cercado cerrado con división para separar tubos y garrafas de los solventes y pinturas; y con instalaciones que impiden que lleguen derrames al suelo.

- La energía eléctrica deberá estar equipado con generador o provistos por AIR según lo determine el Área Técnica y con su puesta a tierra correspondiente. Las condiciones o requisitos de Higiene y Seguridad del obrador lo determinaran el Área de Higiene y Seguridad.
- No se admitirán conexiones precarias y/o provisorias.
- No se podrán hacer instalaciones de Gas.
- Cartel recordatorio del uso de los elementos de protección personal (EPP) que debe usar el personal.
- Cartelera obligatoria por ART y Ministerio de Trabajo.
- Extinguidor de incendio triclase ABC de 10 Kg, o dos Extinguidores de incendio triclase ABC de 5 Kg cada uno.

- Cumplir en el interior del contenedor y en el exterior del sector adjudicado con ORDEN y LIMPIEZA.
- Luego de finalizada la estadía del contenedor, la empresa contratista deberá dejar el sector limpio y ordenado. De existir gastos originados por, limpieza, reparación y/o restauración del sector ocupado oportunamente, será atribuido al contratista
- No está permitido el acopio de materiales en los techos de los contenedores y/o galerías.
- No se puede pernoctar en el sector de obradores.
- Una vez finalizada la obra, todo obrador debe ser desmantelado/s y/o retirado en un plazo no mayor a 10 días, y sin excepciones. En caso de exceder dicho plazo, se cobrará una penalización económica por la estadía. La zona ocupada debe quedar en perfectas condiciones de orden y limpieza.

4.6 Documentación requerida para el inicio de los trabajos

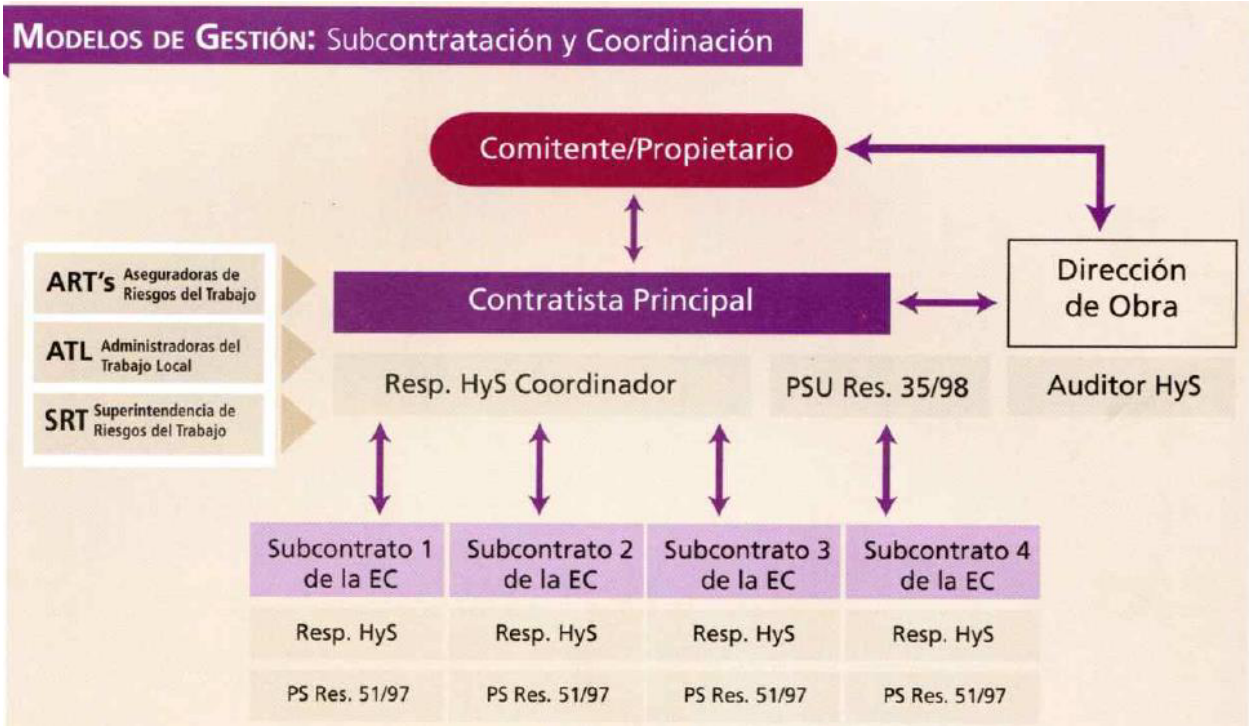

4.6.1 Programa de seguridad con sello aprobado de la A.R.T

4.6.2 Aviso de Inicio de obra sellado por la ART.

- Para empresas contempladas en el rubro de la construcción s/Res. 51/97
- Para empresas subcontratistas s/Res. 35/98, además las mismas deben ser mencionadas en el programa de seguridad.
- Las empresas que desarrollen tareas de excavación, submuración y/o demolición deben presentar Programa de Seguridad según lo establece la Resolución 550/2011.
- Las empresas que realicen excavaciones mayores a 1.20 metros de profundidad deben presentar Programa de Seguridad según Resolución 503/2014.
- Si la empresa No Encuadra en el Decreto N°911/96, se debe presentar Procedimiento de trabajo seguro, firmado por apoderado, responsable de HyS y visado por ART.
- Para el caso de los trabajadores autónomos u otras variantes que cuenten con cobertura de Accidentes Personales, se requiere la presentación de un Programa de Seguridad con los mismos requerimientos que genera la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24557, su reglamentación actualizada y el sistema asegurador de las ART, con la salvedad que será presentado sin la aprobación de una ART.

4.6.3 PTS (Permiso de Trabajo Seguro)

Cualquier actividad realizada en el AIR deber estar contemplada por el documento antes mencionado, en donde conste el detalle de la actividad a realizar, los peligros y las correspondientes medidas de mitigación.
Dicho documento debe estar aprobado por personal del AIR y debe ser divulgado y firmado por el personal interviniente, todas las tareas deben estar contempladas en el mismo. Según se menciona en PTS 001.

4.6.3 Capacitación

Previa al ingreso de personas al AIR deberán realizar el curso de inducción de Seguridad e Higiene dictado por personal del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas", además presentarán las constancias fehacientes y realización de cursos de capacitación de todo el personal, con inclusión de temas generales y específicos a considerar a criterio del Contratista (donde el programa de capacitación será incluido como parte del programa de seguridad indicado en el apartado. 4.6.1) en materia preventiva de Riesgos del Trabajo generales y específicos de la actividad que realicen.
Considerará, además, la prevención del Riesgo in itinere de los trabajadores involucrados.

La adjudicataria deberá disponer de dos horas de capacitación que serán impartidas por el AIR como inducción de Seguridad.

4.6.5 Registro de entrega de Elementos de Protección Personal:

Previo al ingreso de personas al AIR, deberán ser presentadas las constancias de entrega de los Elementos de Protección Personal (E.P.P) y capacitación sobre uso y mantenimiento.
Para esto se deberá entregar los formularios completos de entrega de E.P.P. Según Res. SRT 299/11
En caso de personal que trabaja en Altura agregar como E.P.P el Arnés de Seguridad Homologado.
Los colores de los cascos de seguridad serán: Amarillo para todo el personal, Blanco para personal jerárquico (encargado, capataz, jefe de obra, director de obra).

4.6.6 Profesionales de Higiene y Seguridad y Auxiliar Técnico de Seguridad:

La contratada deberá tener un servicio de Seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo con las pautas establecidas por la legislación vigente (Dec. 351/79, Dec 1338/96, Dec. 911/96, Res. SRT 231/96, sus modificatorias o ampliaciones).
Las horas profesionales no podrán ser cubiertas bajo ningún aspecto por personal técnico auxiliar.
Si la obra requiere un número mayor a 10 personas o si se desarrollan trabajos de alto riesgo (demolición/excavación a más de 1,20 metros, trabajo en altura a partir de 2 metros, espacio confinado, Izajes con grúa, tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión hasta 33000, trabajos en Sectores Operativos) o según estipule el Área de Higiene y Seguridad del AIR se deberá contar con un técnico auxiliar en Higiene y Seguridad permanente en la obra o tarea.

- 1 técnico de 10 a 50 trabajadores
- Superando los 50 trabajadores 1/50

Una vez finalizada la visita se deberá dejar sentada la misma en el Registro de Visitas del Personal de Seguridad e Higiene en el Trabajo de las empresas contratistas o prestadoras de servicio, en el mismo se deberán dejar asentadas las actividades desarrolladas.

4.6.7 Documentación

- Matricula profesional habilitante del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y/o la de los técnicos Auxiliares del mismo.
- Constancia del pago de la matricula correspondiente.
- Nota de vinculación del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo con la Empresa Contratada, firmada por las titulares de esta y el responsable del servicio. Esta deberá contener obligatoriamente el texto siguiente o similar: "La vinculación establecida por el presenta será considerada permanente hasta tanto algunas de las partes informen por escrito la terminación de la relación laboral.

4.6.8 Requisitos de Salud Ocupacional

Examen médico pre-ocupacional vigente no mayor al año, en su defecto examen periódico. En caso de ser pre-ocupacional y tener observaciones debe estar homologado por Autoridad administrativa laboral (Ministerio de trabajo).
La APTITUD de los exámenes médicos se clasifica en: "A", "B", "C", "D" y "E". En los casos de aptitud A: El trabajador está Apto Medico para realizar tareas. En los casos B y C: Homologar ante entidad administrativa laboral. Esta gestión, debe realizarla el empleador directo, ante Ministerio de Trabajo. APTO "D" y "E" NO PUEDEN INGRESAR.
Los estudios médicos serán los básicos de ley más Rx lumbosacra
Personal que trabaja en Altura o maquinista debe incluir:
Electroencefalograma
Examen Psicológico

4.6.9 Habilitación de herramientas, equipos y vehículos

Será de carácter obligatorio someter a habilitación por parte de personal de seguridad del AIR todas las herramientas, equipos y vehículos (amoladora, cierra circular, taladros, martillos neumáticos, plataformas elevadoras, generadores, etc.)

5. Orientaciones Generales

5.1 Diálogo Diario de Seguridad y Medio Ambiente (DDS)

El DDS se realiza diariamente durante un período de 5 a 10 minutos, con los colaboradores y prestadores de servicios, al comienzo del turno de trabajo. La contratista debe mantener un control de los temas presentados y un registro de presencia de los asistentes, de modo que pueda ser auditado.
Los temas son elegidos previamente, según el cronograma de cada obra o actividad por el líder o técnico de seguridad y medio ambiente o en función de una necesidad específica y es responsabilidad de los mandos medios participar activamente de la misma. Generalmente son cuestiones relacionadas con las actividades del día, referidas a la seguridad del trabajo, preservación del medio ambiente y cumplimiento de normas.

5.2 Hora de la seguridad

Es un horario predeterminado por el equipo de seguridad del AIR, en el que 1 vez a la semana los líderes y técnicos de seguridad, dirección de obra por parte del AIR, personal jerárquico y responsable de obra, incluyendo a prestadores de servicios, se dedican exclusivamente a visitar las áreas, haciendo auditorias de normas, inspecciones y evaluaciones de las condiciones de seguridad y medio ambiente de las áreas.

5.3 Auditorías

Inspecciones Generales realizadas por el AIR en los ambientes de trabajo, siguiendo una pauta con un cronograma y obedeciendo a un guion preestablecido (CHECK-LIST). Estos documentos dan lugar a una herramienta de diagnóstico formal de las condiciones de seguridad del ambiente laboral (instalaciones, medio ambiente, equipamientos, herramientas, materiales y forma de uso de los colaboradores) y del cumplimiento de la legislación vigente nacional y provincial, como así también de las normas y procedimientos internos. **La contratista o personal auditado deberá responder a la auditoría con un plan de acción en el plazo establecido por el AIR**

5.4 Política de Consecuencias

Es una herramienta colectiva, uniforme y transparente, que sirve para reconocer a los colaboradores en lo que respecta a la seguridad y protección del medio ambiente. También establece criterios de cómo actuar en el caso que no cumpla las orientaciones corporativas y legales tratadas internamente.

5.5 Procedimiento de NO CONFORMIDADES

El presente procedimiento es de aplicación a todas las "No conformidades" detectadas en el marco del Sistema de Gestión de Higiene y seguridad y medioambiente, así como a todos los procedimientos internos de trabajo de las distintas áreas del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas". Asimismo alcanza a todas las acciones correctivas o preventivas iniciadas.

Persigue el objetivo de controlar e investigar las No conformidades llevando a cabo las acciones encaminadas a la reducción de cualquier impacto producido, así como iniciar y completar acciones correctivas y preventivas correspondientes.

No Conformidad: Observación o detección del incumplimiento de alguno de los requisitos impuesto por el Área de seguridad e higiene del Aeropuerto en su Manual de Contratistas.

Acciones correctivas: Acciones que tienen por objeto eliminar las causas de una no conformidad detectada, así como evitar su repetición.

Acción reparadora o inmediata: Medida adoptada, en primera instancia, para minimizar o eliminar, en lo posible, el impacto provocado por una no conformidad detectada.

***Acciones preventivas*:** Acciones que tienen por objeto evitar que se produzca una potencial no conformidad.

Las No conformidades del Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad pueden derivar, entre otros, como resultado de:

- Aplicación de malas practicas
- Incumplimiento puntual de algún requisito legal de aplicación.
- Auditorías internas y externas.
- Comunicaciones internas.
- Información recibida de carácter externo: quejas de usuarios, de proveedores o de la comunidad aeroportuaria.

Cuando se detecte un caso de no conformidad se debe emitir· el correspondiente informe de No Conformidad, Acciones Correctivas y Preventiva.
Para cada acción correctiva y/o preventiva que se decida adoptar se fijará un responsable y un plazo para su ejecución. Todos estos datos se registran en el informe de No Conformidad. Con un plazo máximo de 72 hs para su respuesta de ejecución.

5.6 Conductas Obligatorias para ingresar el área de trabajo

Verifique si tiene el Manual CGR-HYS-MA-01 (Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente), consúltelo sobre su actividad u orientaciones obligatorias y verifique que sean respetadas.

- Infórmese y oriéntese sobre el Punto de Encuentro más próximo al lugar al que usted se dirige y sobre el mejor camino a seguir.
- Observe atentamente la señalización de seguridad y obedezca las instrucciones;
- Nunca atraviese un área con prohibición de cualquier tipo (vallas, mallas de seguridad, etc.) por ningún motivo.
- Está prohibido circular en área restringida (lado aire) sin previa coordinación y aviso.
- Está prohibido fumar, excepto en los lugares señalizados y autorizados.
- Use los EPP básicos (equipos de seguridad personal): anteojos y calzado de seguridad, protector auditivo, uniforme con reflectivo (mangas largas, en caso de ser necesario) y casco; en sector restringido (lado aire) **CHALECO REFLECTIVO**.
- En caso de emergencia, siga las orientaciones de los guías de evacuación del AIR

6. P SHMA– Procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

Los Procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente **(P-SHMA)** son pautas obligatorias, que incluyen:

- Conocimientos prácticos y técnicos tradicionales y de aplicación comprobadamente segura, que deben ser conocidos y utilizados por los contratistas y subcontratistas.
- Buenas prácticas de trabajo, que permiten ganancias y eficiencia en la realización de los servicios.
- Informaciones legales (leyes, decretos, listas Normas, etc.), técnicas, directivas de riesgos críticos, obligaciones de contrato, que deben ser de conocimiento previo de todos los trabajadores.

Procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

P 001- Determinaciones Generales para la Circulación de Personas

1. No se permitirá fumar, excepto en los lugares señalizados y autorizados.
2. Solamente circule a pie por las sendas peatonales y caminos delimitados
3. Respete las señalizaciones verticales y horizontales
4. No atraviese áreas valladas sin previa autorización.
5. Solamente se permitirá ingresar en cualquier área de construcción y montaje con los siguientes EPP:

a. Calzado de seguridad con puntera de acero;

b. Ropa de trabajo; con apliques reflectivos o chaleco reflectivo;

c. Anteojos de seguridad;

d. Casco de seguridad;

e. Protector auditivo cuando sea necesario;

f. Guantes cuando sea necesario.

6. No se permitirá el tránsito de peatones en el área con obras. Si la obra interfiere en el paso peatonal, o en las operaciones del Aeropuerto el ejecutante del servicio deberá prever un corredor seguro y señalizado como ruta alternativa.
7. Solamente se permitirá estacionar vehículos en los lugares predeterminados (estacionamientos)
8. No se permite circular por zonas operativas, salvo coordinaciones previas
9. Para circular en zonas operativas es necesario poseer frecuencia con Torre de Control

P 002- Visitas al Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

1. Todo contratista que efectúe visitas temporarias por motivos diversos (cotizar, observar instalaciones, etc.) indefectiblemente deberá hacer uso de los elementos de protección personal básicos para ingresar al Aeropuerto: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, anteojos y casco de seguridad (cuando aplique).

P 003- Permiso de Trabajo Seguro– PTS

1. El Permiso de Trabajo Seguro- PTS debe ser elaborado para todos los servicios o actividades que sean ejecutados por los contratistas y personal propio (salvo que realicen tareas rutinarias y procedimentadas) dentro de las instalaciones del AIR.

2. El sistema de Permiso de trabajo seguro provee un formulario específico con lista de chequeo que contiene aspectos relacionados a las medidas preventivas que deban ser verificados para prevenir accidentes o incidentes y obliga a realizar una descripción detallada del paso a paso de la tarea con los correspondientes riesgos y medidas de mitigación asociadas.

3. Los permisos de trabajo seguro deberán ser clasificados según la siguiente escala:

Grado de Riesgo "A": es un acontecimiento que tiene el potencial de causar fatalidad o incapacidad permanente en las personas y/o pérdidas graves en la operatoria, propiedad y/o modificaciones severas al medio ambiente; En estos casos es obligatorio la presencia del técnico en seguridad el 100% del tiempo que dure la tarea, **pudiendo su incumplimiento ser causante de suspensión de las actividades (salvo que la tarea disponga de un procedimiento conocido y firmado por los involucrados y aceptado por Seguridad e Higiene del AIR).**

- Izajes (deberán presentar plan de Izajes)
- Trabajos en altura (a partir de los 2mts)
- Excavaciones (a partir de 1,20 mts)
- Bloqueos/consignación de fuentes de energía y equipos
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos en sector restringido (lado aire)

Grado de Riesgo "B": es un acontecimiento que tiene el potencial de causar una lesión de incapacidad temporaria (con baja de días) y/o pérdidas serias en la operatoria, propiedad y/o modificaciones relevantes al medio ambiente.

- Trabajos en caliente a nivel de piso
- Trabajos a nivel de piso que requieran uso de herramientas con energía eléctrica, neumática, etc.
- Trabajos en espacios controlados

Grado de Riesgo "C": es un acontecimiento que tiene el potencial de causar lesiones que deriven en primeros auxilios y no requieran la baja del personal, puede continuar

con sus actividades y/o causar pérdidas leves en la operatoria, propiedad y/o daños irrelevantes al medio ambiente.

- Trabajos en frío a nivel de piso-uso de herramientas manuales

4. Vencimiento de los PTS según severidad:
   - **Grado de riesgo A**: revalidación cada 7 días
   - **Grado de riesgo B**: revalidación cada 15 días
   - **Grado de riesgo C**: No es necesario revalidarlo

5. El PTS debe ser emitido antes del inicio de la actividad, lo que ayudará a planear el servicio y a buscar los recursos necesarios, definidos en el PTS, para la ejecución de la actividad de modo seguro.

6. El PTS deberá ser elaborado en un formulario estándar del AIR

7. El PTS debe ser elaborado por el responsable del servicio y revisado por el técnico de seguridad de la contratista, debiendo AIR analizar, revisar, aprobar y liberar el PTS, controlando que la tarea está correctamente detallada pasó por paso, con los correspondientes riesgos y medidas preventivas asignadas a cada uno de los pasos citados.

8. Los ejecutantes sólo pueden iniciar el trabajo luego de recibir el Permiso de Trabajo Seguro completo y autorizados por todos los firmantes

9. Quién solicita el servicio (coordinador del trabajo), el responsable del área (si aplica) y Seguridad e Higiene del AIR deben firmar el PTS y liberar el servicio.

10. Quienes realizan tareas deben conocer los PTS y tienen que ser capacitados en las medidas preventivas para su ejecución.

11. Las condiciones establecidas en el PTS deber ser mantenidas durante todo el período de ejecución del mismo.

12. Ningún otro trabajo no descripto en el PTS debe ser ejecutado

13. El PTS debe ser revisado cuando ocurra algún accidente/incidente, cambios de la legislación, procesos, equipamientos, instalaciones o condiciones ambientales del lugar de la tarea.

14. Diariamente se debe verificar la aplicación del PTS en las actividades. En el caso de alguna alteración de las actividades o de identificación de riesgos no contemplados, la actividad debe **ser paralizada y el PTS revisado antes de continuar con el mismo. Para agregar tareas no contempladas o realizar una modificación existe el anexo de PTS**.

15. El PTS original quedará en poder de la empresa contratista y se entregará una copia auténtica al Departamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente (SHYMA).

16. Será obligación tener el PTS (original o copia) en el lugar donde se estén realizando las actividades

17. Cumplido el plazo del PTS según validez por criticidad o finalizadas las tareas, el ejecutor debe informarle al Responsable del Trabajo la finalización del mismo, para informar de la situación del servicio y **cerrar el Permiso de Trabajo Seguro.**

18. Todos los formularios originales de los Permisos de Trabajos cerrados, serán archivados por un período de un (1) año en el sector de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del AIR. Vencido ese plazo pueden ser destruidos.

P 004-Condiciones mínimas para trabajos en áreas restringidas (Seguridad Operacional)

1. Capacitación – Inducción: Todas las personas que ingresen al área restringida del aeropuerto deberán aprobar la inducción de SMS e Higiene y seguridad para trabajos en área de movimiento y maniobra, en caso de que los trabajos no se desarrollen en tal área y el AIR crea necesario cumplir dicho procedimiento también será obligatorio. Además de ello el AIR puede solicitar desarrollar temas específicos que considere necesarios en cualquier momento.

2. Coordinación previa: el coordinador del trabajo por AIR deberá definir los lineamientos de la ejecución de las tareas junto al Responsable de Operaciones y al Responsable de Seguridad Operacional (SMS). Arreglados los detalles de la ejecución del trabajo se brindará la información y la solicitud de permiso para la ejecución de las tareas a ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) y EANA (Empresa Argentina de Navegación Aérea) cuando sea de su incumbencia.
La solicitud de permiso podrá ser a través de nota formal o mediante el formulario estándar de Permiso de trabajo en zonas restringidas.

3. Análisis de riesgo: Para todos los trabajos que se desarrollen en el área de movimiento el AIR realizará un estudio de riesgos, las medidas que surjan del mismo para la mitigación serán de carácter de cumplimiento obligatorio. Dicho estudió será recibido y firmado por el responsable de la adjudicataria.

4. Follow me – acompañamiento: Ante la necesidad de ingresar al área de movimiento se deberá hacer una coordinación fehaciente, no podrá ingresar personal a dicha área si no es con la presencia permanente de personal del AIR.

5. Vehículos y equipos: Los vehículos/equipos que ingresen al área operativa deberán tramitar el POV (Permiso Operativo Vehicular) correspondiente ante la Administración, cumpliendo todos los requisitos. Se encontrarán en buen estado general, no presentarán enmiendas que no estén certificadas por un profesional idóneo. Podrán ser chequeados en cuanto a las condiciones generales y en caso de detectarse falencias puede denegarse el ingreso.

6. Residuos y FOD: Se deberán disponer de contenedores suficientes para contener los residuos generados evitando la presencia de FOD en áreas operativas. Dichos

contenedores deberán ser cerrados. Está prohibida la ingesta de comida dentro del área de movimiento.

7. Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectivos (EPC) obligatorios: Las personas que ingresen a áreas operativas deberán tener chalecos reflectivos, calzado de seguridad y cumplir con las normas de seguridad vigentes, asimismo el AIR puede solicitar los EPP que considere necesarios en concordancia con la tarea a ejecutar.

- Los trabajos que desprendan calor y puedan generar un principio de incendio, así como la manipulación de materiales combustibles deberán hacerse bajo la presencia de personal idóneo y poseer elementos extintores suficientes para sofocar cualquier principio de incendio.
- Ante cualquier derrame de materiales contaminantes se podrá aplicar el procedimiento de derrames de AIR, imputándose los costos a la adjudicataria.
- En caso de que el AIR lo considere necesario habrá un responsable de la empresa a modo de vigía y a la escucha permanente de la frecuencia con el controlador de tráfico aéreo.
- El adjudicatario está obligado a contratar un servicio de área protegida para caso de atención médica, el cual deberá garantizar la respuesta inmediata ante una emergencia.

8. Delimitación y señalización del sector: La delimitación de los sectores de trabajo será de forma tal que impedirá el ingreso y egreso de personas al área operativa, con un sistema del tipo "new jersey", serán frangibles, intercalados en colores rojo y blanco, encastrados, llenos de agua u otro componente que cumpla la misma función, con balizas a una distancia, color e intensidad que definirá el AIR.

Los lugares de acceso al área operativa deberán permanecer cerrados, evitando el posible ingreso de animales, personas extrañas, etc.

9. Orden y Limpieza: Será obligación del adjudicatario mantener el orden y la limpieza del sector en el que se estén desarrollando.

Al finalizar las tareas, previamente se deberá disponer de la cantidad de personal suficiente para garantizar la limpieza del lugar y poder reanudar las operaciones.

10. Recursos: Se deberán contemplar recursos para la contención de posibles impactos que pueda generar la ejecución de los trabajos con respecto a la actividad aeronáutica, como ser polvo en suspensión (cal, tierra, cemento, humo, etc.), movimiento de suelos, generación de barro y otros que puedan afectar el desarrollo normal de las operaciones.

Para el acopio de material que pudiera resultar un atractante de aves como ser la tierra, se deberá tapar, impidiendo que las mismas pudieran acercarse.

- La reposición de servicios que se pudieran ver interrumpidos por causa derivada del desarrollo de las tareas, será en el menor tiempo posible y poniendo a disposición todos los recursos que sean necesarios.

- La adjudicataria deberá contemplar la disposición de baños químicos para el personal interviniente a cargo de la misma. La ubicación de los mismos será determinada por el AIR. En cuanto a la cantidad de unidades sanitarias, el AIR tendrá la potestad de interferir cuando crea necesaria la disposición de más unidades teniendo en cuenta la cantidad de personas involucradas y la duración de las tareas.

P 005 – Albañilería, Revestimiento y Terminación

1. Antes de iniciar las actividades de Albañilería, Revestimiento y terminación deberá tenerse el PTS.
2. Todo el personal implicado en actividades de albañilería, revestimiento y terminación debe recibir capacitación sobre los riesgos y situaciones de emergencia.
3. Todos los empleados deben usar los EPP básicos recomendados en el PTS.
4. Los operadores de máquinas y equipamientos eléctricos (hormigoneras, sierras de disco, Martillos eléctricos y neumáticos etc.) deberán tener una capacitación brindada por un profesional de Seguridad del Trabajo habilitado.
5. Las áreas de trabajo deben conservarse limpias, manteniendo una limpieza diaria de los residuos generados y dispuestos según la disposición del Aeropuerto Internacional Rosario. Se debe prestar especial atención a la disposición de clavos en la obra, no se permite que los mismos se encuentren en el piso o en maderas en condiciones de generar accidentes. Al desencofrar se deben retirar los clavos de las maderas.
6. Las aberturas de cajas de pavimento y zanjas deben ser señalizadas con mallas plásticas y carcelería.
7. Los andamios utilizados en trabajos de albañilería, revestimiento, colocación de ladrillos y terminaciones en altura, deben respetar el P 023 Seguridad en Andamios y el P 010 Trabajo en Altura, respetando la legislación vigente.
8. Los materiales almacenados en los andamios deben ser distribuidos de manera de no sobrecargar parte del andamio.
9. Todas las carretillas deben estar en buen estado de conservación.
10. Los materiales deben ser organizados y almacenados correctamente, de modo que no obstruyan los accesos y equipamientos de emergencia.
11. El acopio de materiales debe ser realizado de forma tal que no permitan la caída de materiales.
12. La actividad en altura debe hacerse con señalización del área de trabajo, y con cartelería de advertencia informando sobre los riesgos.
13. El hormigón deberá ser manipulado en recipientes sin aristas cortantes o astillas, sobre una carretilla con altura adecuada para evitar problemas ergonómicos.
14. En los cortes de ladrillos, pisos cerámicos y bloques, se debe utilizar equipamiento adecuado y realizar diariamente el chequeo de pre-uso.

15. Los equipamientos y máquinas eléctricas deberán tener puesta a tierra (ej.: hormigonera, sierra, etc.) o tener doble aislamiento.
16. En los Izajes de bloques o pisos cerámicos, debe aislarse el área donde pasará el radio de la Pluma.
17. Las escaleras, plataformas y pasarelas deben ser mantenidas limpias y en buen estado de conservación. Si fueran móviles, deben tener ruedas con traba.
19. Los accesos deben respetar el P 025 – Escaleras, Rampas y Pasarelas.
20. Todo armazón de estructura o puntas de tubos/hierros deberán poseer protección con la colocación de punteras en cada perfil, u otro sistema de protección que garantice la protección de las puntas.
21. Para todo trabajo en altura y periferia debe haber una planificación con los sistemas de seguridad, de modo de evitar caídas de materiales y personas, y con respeto al Decreto 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción.

P 006 – Seguridad en la Ejecución de Cimientos

1. De considerarse necesario, el responsable técnico de los cimientos debe analizar el estudio de suelo, que lo ayudará en el conocimiento de los riesgos en la ejecución de los cimientos de edificaciones o instalaciones.
2. Antes del inicio de la excavación para la ejecución de cimientos deberá tramitarse el PTS, que deberán ser leídos, entendidos y firmados por todo el personal implicado.
3. Todo el personal debe usar los EPP recomendados en el PTS.
4. Evaluar las actividades y condiciones de seguridad para la ejecución de los cimientos y en caso necesario aplicar el **P 021- Espacio Confinado y el Decreto 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción**
5. Todos los operadores de equipamientos y vehículos de excavación y movimientos de tierra deben tener el carnet habilitante.
6. Todos deben ser autorizados e identificados para operar vehículos y equipamientos.
7. Todos el personal que realice actividades de excavación debe ser capacitado sobre los riesgos y situaciones de emergencia
8. Todos el personal que realice excavaciones para ejecución de cimientos deben utilizar ropas de colores contrastantes y con bandas reflectantes y/o chaleco reflectivo durante el día y la noche.
9. Al borde del hueco se deberán se deberá instalar, guardapiés, iluminación adecuada de 24 volts, para facilitar la visualización y acompañar el trabajo del excavador.
10. El área próxima al lugar de la excavación debe ser mantenida constantemente libre y sin obstrucciones, para permitir el acceso de rescate y auxilio.
11. La excavación para la ejecución de cimientos debe prever un sistema de rescate para situaciones de emergencia. En caso de que no sea posible, el empleado deberá usar cinturón de seguridad sujeto a una cuerda.
12. Los trabajadores se deben relevar en sus funciones como máximo cada hora**,** manteniéndose un mínimo de 2 (dos) trabajadores fuera del pozo.
13. Bajo ninguna circunstancia podrá haber personas trabajando en el interior de la excavación sin un acompañamiento externo. Debe haber un observador con comunicación y chaleco de identificación en la entrada de la excavación.
14. Los trabajos deben ser acompañados por un supervisor para velar por la seguridad de los trabajadores, paralizando la actividad cuando sea necesario.

15. En los lugares de excavaciones profundas y confinadas se debe instalar una fuente de provisión de aire para su renovación.
16. El área debe ser señalizada e identificada, con los correspondientes carteles de señalización. Al final de la jornada de trabajo, la excavación debe ser tapada para evitar caídas y/o la entrada indebida de personas.
17. Ningún técnico está autorizado a realizar modificaciones en el PTS sin la autorización del coordinador de la obra por parte del Aeropuerto internacional rosario.
18. Cada tipo de cimiento deberá tener los requisitos de seguridad específicos y complementarios para una ejecución segura, definido por el responsable técnico y aprobado por el área de Seguridad e higiene del Aeropuerto internacional Rosario.

P 007 – Movimientos de Carga

1. La empresa prestadora del servicio de Izajes debe presentar el plan de inspección, los informes de mantenimiento preventivo y correctivo del último año, modelo de pre-uso y certificado de inspección del equipamiento realizado por profesional habilitado, y zapatas para ampliar la superficie de apoyo.
2. Todo trabajo con Izajes de cargas deberá tener el PTS.
3. Es obligatoria la lectura, firma y cumplimiento de todas las recomendaciones del PTS por todo el personal implicado en la actividad.
4. Solamente el personal calificado, autorizado e identificado debe tener permiso para operar equipamientos de movimientos e Izajes de carga.
5. Tome pleno conocimiento de la tarea a ejecutar, verifique si fue planificada, programada y autorizada, en caso de duda "PARE" y consulte al supervisor.
6. No se permitirá ninguna actividad de movimientos e Izajes de carga sin aplicación del pre-uso del equipamiento y accesorio de Izajes y movimientos. La tabla de capacidad de carga/Izajes deberá estar siempre en el vehículo.
7. No se permitirá el transporte de personas en ningún tipo de máquina de movimientos e Izajes de carga.
8. Todo el equipamiento debe presentar una planilla legible con los datos permitidos para Izajes y movimientos.
9. La distancia mínima para los movimientos de carga en la cercanía de redes eléctricas debe ser:

Tensión (KV)	Distancia (m)
Hasta 6,6	2,50
6,6 a 11	2,70
11 a 50	3,00
50 a 66	3,20
66 a 100	4,60
100 a 138	5,20

10. No se permite la utilización de accesorios (cables de acero, poleas, abrazaderas, balanzas, grilletes, ojales de suspensión y ganchos) sin certificado del fabricante o acuerdo de conformidad.
11. Compare la capacidad y carga límite de trabajo en cintas, cables de acero y accesorios de Izajes. Preste especial atención a los ángulos de trabajos de las lingas.
12. No se permitirá el uso de cintas combinadas con cables de acero.
13. No se permitirá ningún movimiento de grúas sin vehículo de apoyo.
14. Planifique el trayecto de la máquina hasta el lugar de trabajo e identifique los puntos críticos.
15. Realizar el plan de Izajes en las condiciones establecidas a continuación:

a. El Izajes deberá tener un plan de Izajes Individual (crítico) cuando:
   - haya movimientos con piezas de más de 10 toneladas.
   - total de la carga exceda el 75% de la capacidad del equipamiento.
   - se trate de una operación de Izajes con dos o más equipamientos.
   - sean Izajes próximos a redes eléctricas.
   - se trate del Izajes de carga de geometría compleja y desbalanceada.

b. Plan de Izajes estándar (no crítico) para los movimientos individuales o en conjunto de varias piezas de la misma dimensión, formato y con peso de hasta 10 toneladas excepto para descarga de camiones.

16. Se deben solicitar los formatos de planes de Izajes al AIR y una vez realizados deberán ser firmados por el operador de la grúa, el supervisor de la tarea, coordinador del trabajo y departamento SHyMA del AIR.
17. No estacione o maniobre cerca de cajas y colectores de drenaje, ni obstruyendo equipamientos de seguridad. Si fuera necesario solicite autorización al área de Seguridad e Higiene.
18. Es obligatorio el uso de guantes de vaqueta o descarne para trabajos con cables de acero.
19. Antes de iniciar cualquier trabajo, verifique las condiciones del terreno y haga un chequeo a la máquina.
20. Coloque cuñas de madera entre el cable y la superficie de la pieza para evitar su deslizamiento.

21. Coloque cuñas de madera cuando vaya a bajar la pieza al piso, para evitar que se prensen las manos y el cable de acero.

22. Todo Izajes de carga deberá tener un Señalero calificado para auxiliar en el trabajo de maniobra del vehículo, aislamiento del área, inspección de los accesorios de Izajes, amarre de la carga y acompañamiento del Izajes de la carga.

23. El señalero deberá:

a. Registrar las inspecciones de los accesorios (abrazaderas, ganchos, cadenas, cables, cintas, lingas, etc.) y descartar de inmediato los accesorios que no se encuentren en condiciones de uso.
b. Verificar si todos los accesorios, cables y lingas definidos en el plan de Izajes están en el frente de servicio antes de iniciar el trabajo.
c. Observar que los equipamientos y accesorios de amarre de la carga sean los adecuados.
d. Observar el amarre de la carga y su punto de equilibrio.
e. Auxiliar al operador en los procedimientos de maniobra, entrada o salida de las unidades.
f. Examinar y retirar todas las piezas y componentes sueltos de la carga antes de iniciar los movimientos.
g. Amarrar una cuerda a la carga para facilitar su guiado.
h. Durante la señalización, colocarse en lugar visible para al operador.
i. Acompañar el trayecto de la pieza que está siendo desplazada para evitar choques contra otras estructuras.
j. Aislar el área de alcance de los movimientos de la carga, estar seguro de que la carga está correctamente amarrada y no permitir que nadie permanezca por debajo de la carga suspendida.

24. Está prohibido subir a la carga durante su Izajes.

25. Los trabajos de movimientos de cargas deberán ser paralizados en caso de tormentas y riesgo de descarga eléctrica (rayo).

26. Se debe evitar el Izajes de cargas en períodos nocturnos. En casos excepcionales hay que evaluar las condiciones de iluminación del área, desde el punto de Izajes y la trayectoria hasta el punto de disposición de la carga, debiendo ser autorizado por el área de Seguridad e Higiene.

27. No se permitirá la utilización de Hidrogrúa con traba de patas a través de pernos manuales.

28. El gancho utilizado deberá tener traba. En los casos en que no sea posible su utilización deberá constar en el PTS de la actividad.
29. No está permitido realizar movimiento de cargas con vientos superiores a 35 km/h. O según el material a izar o movilizar, situación que define el área de Seguridad e Higiene.
30. Deberán utilizarse distanciadores para la manipulación de cargas para evitar exponer las manos en cercanía de la carga en movimiento
31. Las grúas con capacidad igual o mayor a 20 toneladas deberán tener anemómetro incorporado
32. No se aceptarán modificaciones en el equipo que no estén certificadas por un organismo competente. Luego de un incidente con el equipo se solicitará la re-certificación
33. Los elementos de Izajes estarán en perfectas condiciones de uso, libre de cortes, manchas de hidrocarburos, solventes y con la capacidad de carga visible. Las cadenas y grilletes no presentarán desgaste ni torceduras. Las cadenas no presentarán quiebres ni alambres cortados no se le verá el alma. **No habrá tolerancia de desvío en cuanto al estado de dichos elementos, serán retirados del lugar de trabajo por personal del AIR**

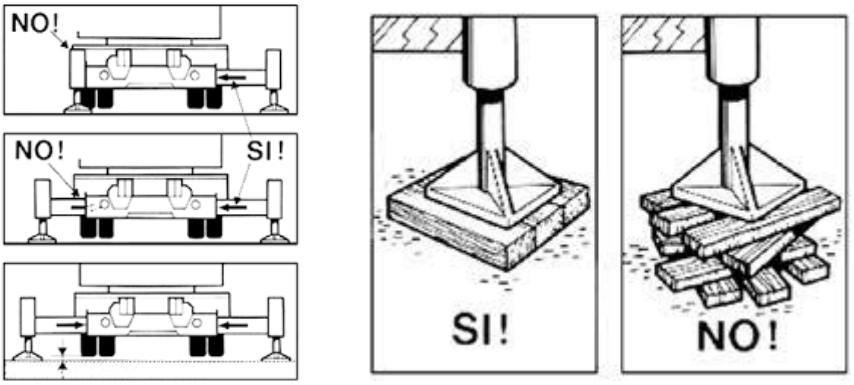

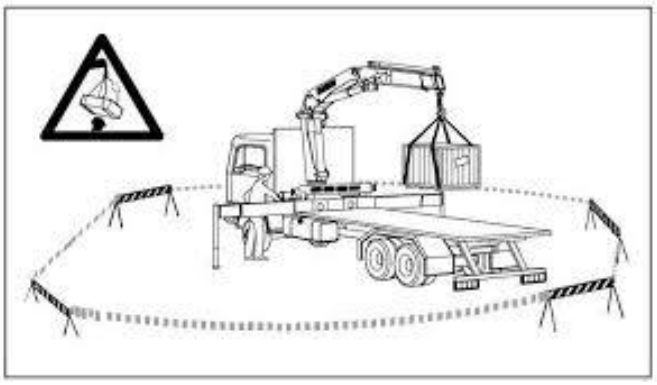

P 008 – Tránsito de Vehículos Motorizados

1. Será obligatorio en vehículos de carga y demás vehículos, la identificación y autorización por parte del Aeropuerto Internacional Rosario.
2. Se deberá respetar la velocidad establecida en el sector de obra y trayecto a la misma. Este punto no aplica a los vehículos en situación de emergencia.
3. Será obligatorio poseer alarma de retroceso y someter a los vehículos a habilitación por parte del Aeropuerto Internacional Rosario.
4. Solamente se permitirá la entrada de máquinas y otros equipamientos luego de haber chequeado la documentación técnica correspondiente y la documentación de control de entrada.
5. No se permitirá el ingreso de vehículos que presenten pérdidas de fluidos o sólidos contaminantes (combustibles, aceites, carga líquida o sólida contaminante, etc.)
6. No se permitirá el pernocte de ningún vehículo de carga o descarga en las áreas operativas del Aeropuerto.
7. No se permitirá estacionar vehículos motorizados de modo que obstruyan hidrantes o vías de acceso, solo se estacionan en lugares permitidos, debidamente señalados.
8. No se permitirá la entrada de vehículos de carga y descarga que no tengan señal de marcha atrás audible.
9. En caso de accidente de tránsito mantenga el vehículo en la misma posición y comuníquese inmediatamente con el servicio de Emergencias, informando el lugar del accidente.
10. Todos los vehículos deben pasar por una inspección del Aeropuerto Internacional Rosario para acceder al mismo.
11. Está prohibido circular con personas en carrocerías de vehículos de carga o utilitarios.
12. Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
13. Se deben observar las señalizaciones en las vías de acceso y calles de rodaje, recordando que la prioridad de paso es de los aviones.
14. Las luces bajas y las balizas deben estar encendidas durante todo recorrido dentro del Aeropuerto.
15. No se puede utilizar teléfono celular cuando se conduce un vehículo.
16. NO obstruir los cruces peatonales.

17. No está permitido realizar mantenimiento de equipos dentro del Aeropuerto.
18. Se apagarán los motores de los vehículos y equipos cuando no estén operando.
19. Los operadores de equipos móviles deben usar ropa de colores contrastantes y con fajas reflectivos y/o chaleco reflectivo de día y de noche y en áreas con poca luz.
20. Todos los operadores completaran una lista de verificación de las condiciones de seguridad del equipo móvil, antes de iniciar su jornada de trabajo (Pre-uso).
21. Se prohíbe la operación de equipos móviles en lugares donde permanezcan personas.
22. Todos los equipos automotores de traslado de carga tienen conos y Mallas de seguridad para señalar el aislamiento del área de trabajo.
23. Al momento de la conducción de un auto elevador el operador deberá observar las siguientes medidas de seguridad:

    a) Cuando se atraviese una rampa nunca deberá realizarse en diagonal, ni girar en ellas.
    b) No se podrá trasladar personas, en ninguna parte del vehículo.
    c) El operador deberá mantener sus manos y pies dentro del auto elevador y lejos de todas las piezas en movimiento tales como mástiles, cadenas o ruedas, con el fin de evitar atrapamientos.
    d) Cuando la carga que se transporte obstruya la visión del operador, deberá circular en reversa.
    f) El operador no deberá dejar el auto elevador con la carga en posición elevada.
    g) No podrá levantar, ni trasladar cargas entre dos o más auto elevadores al mismo tiempo.
    h) El auto elevador no podrá ser utilizado para remolcar o empujar, salvo lo especificado por el fabricante.
    i) Se prohíbe el uso de telefonía celular mientras se conduce el auto elevador.

P 009– Demolición, Excavación y Movimientos de Tierra

1. Antes de iniciar las excavaciones o cimientos deberá elaborarse el/los PTS.
2. Todos los operadores de equipamientos y vehículos de excavación y movimientos de tierra deben poseer:

a. Carnet de habilitación y certificado del curso del equipamiento que está operando.

b. Examen psicotécnico.

c. Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir este tipo de máquinas. Se aceptará como certificado de entrenamiento el emitido por la empresa dueña de la máquina.

3. Todo el personal afectado a las actividades de demoliciones, cimientos, excavaciones y movimientos de tierra debe estar autorizado, identificado y capacitado sobre los riesgos y situaciones de emergencia.
4. Todos los vehículos deberán ser inspeccionados antes de entrar en la obra.
5. Los operadores de equipamientos y vehículos de excavación y movimientos de tierra deben utilizar ropas de colores contrastantes y con bandas reflectantes y/o chalecos reflectivos en áreas con baja luminosidad, durante el día y la noche.
6. Todos los operadores y chóferes deben usar los EPP básicos recomendados en el PTS.
7. Todos los operadores y chóferes deben realizar el Check de Pre-uso diario en sus equipamientos y vehículos.
8. El área de la excavación deberá ser analizada para la verificación de posibles interferencias eléctricas, hidráulicas etc.
9. Para servicios de demolición, cimientos, excavación y movimientos de tierra tiene que haber un responsable técnico habilitado de la obra.
10. El área de trabajo debe ser mantenida limpia y organizada, retirando diariamente los residuos generados por las excavaciones y demoliciones. Los sectores para el acopio de tierra y/o escombros serán los establecidos previamente por el Aeropuerto.
11. Cuando se detecten interferencias en el suelo, las actividades de excavaciones deben ser inmediatamente paralizadas por la contratista, quien inmediatamente deberá informar al Aeropuerto.

12. Las excavaciones mecánicas cerca de líneas eléctricas, cañerías y otros sistemas en operación, deben evitarse, y cuando sea necesario, se realizarán solamente con autorización del Aeropuerto.
13. Cuando exista riesgo de desprendimiento, las paredes de la excavación serán protegidas mediante tablestacas, entibado u otro medio eficaz, teniendo en cuenta que mientras exista personal trabajando, la distancia entre el fondo de la excavación y el borde inferior del encofrado no sobrepase nunca UNO CON VEINTE METROS (1,20 m), según lo establecido por el Decreto 911/96 Reglamento para la industria de la Construcción.
14. Las excavaciones con más de 1 m (un metro) de profundidad deben disponer de escaleras o rampas, colocadas próximas a los puestos de trabajo, con el fin de permitir, en caso de emergencia, la salida rápida de los trabajadores.
15. En las excavaciones que crucen caminos o vías de accesos deben instalarse mecanismos que permitan la seguridad de los empleados, la circulación de personas y vehículos de modo seguro, con proyecto a cargo de un profesional habilitado y aprobado por el área de Seguridad e Higiene.
16. En los bordes de las excavaciones y cimientos debe haber una zona sin cargas, sin tránsito de vehículos y equipamientos motorizados y libres de material excavado. Se debe adoptar como mínimo, una distancia de Seguridad, igual o mayor a la profundidad de la excavación, o la que la empresa indique en función de las características del estudio del suelo, la que nunca será inferior a DOS METROS (2,00 m)
17. La zona libre de carga debe ser aislada con barrera y señalizada con placas alertando sobre el peligro y, en período nocturno, disponer de señalización reflectante u otra equivalente.
18. Las escaleras de acceso a las excavaciones deben tener su extremidad superior 1 m por encima de la base del borde de la excavación, la misma debe ser fija y segura.
19. Las excavaciones, cimientos y demoliciones deben disponer de señalización de advertencia del peligro.
20. Las actividades que impliquen equipamientos que generan compresión o vibración en el suelo no deben ser realizadas en la proximidad de excavaciones.
21. Las pasarelas que crucen las excavaciones deben tener barandas resistentes en dos niveles además de guardapiés.

22. Ningún pasamano de pasarela podrá ser de hierro de construcción o cable de acero, debe estar hecho en material resistente y sin astillas.
23. No se permitirán actividades de excavación simultáneas con personas trabajando en el radio de acción de la máquina. No se permitirá la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos y zanjas cuando se utilicen para la profundización medios mecánicos de excavación, a menos que éstos se encuentren a una distancia como mínimo igual a DOS (2) veces el largo del brazo de la máquina.
24. Se debe mantener una persona por cada frente de trabajo en el exterior de las excavaciones y pozos de profundidad mayor a un metro veinte (1,20 m), siempre que haya personal trabajando en su interior. Esta persona puede actuar como ayudante en el trabajo y dará alarma en caso de producirse alguna emergencia.
25. Los operarios que ejecuten trabajos en el interior de las excavaciones de zanjas y pozos a una profundidad mayor a uno con ochenta metros (1,80m), deben estar sujetos con arnés de seguridad y cabo de vida amarrado a puntos fijos ubicados en el exterior de las mismas.
26. Se debe adoptar la misma medida de seguridad para los casos en que los operarios ejecuten trabajos en los bordes de las excavaciones con riesgo de caída, cuya diferencia de nivel sea superior a dos metros (2 m)
27. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, se acerque al borde de la excavación, se dispondrán topes de seguridad y el responsable de la tarea comprobará previamente la resistencia del terreno y el peso del mismo.
28. Cuando haya la posibilidad de infiltración o escape de gas, el lugar debe ser debidamente ventilado, monitoreado para su análisis y clasificado como espacio confinado.
29. Luego de lluvias, heladas o desprendimientos de tierra, personal idóneo de la contratista debe constatar el estado de las paredes de la excavación y dejar registro del mismo.
30. El mantenimiento de vehículos y equipamientos pesados podrán solamente ser hecho por profesionales mecánicos capacitados, autorizados e identificados.
31. Se debe cumplir con todo lo especificado en el Capítulo N°8 del Decreto 911/96 Reglamento para la industria de la Construcción, resolución 550/2011 y 503/2014.

Tope

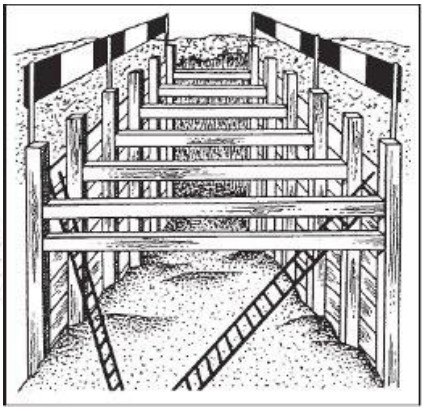

Entibado

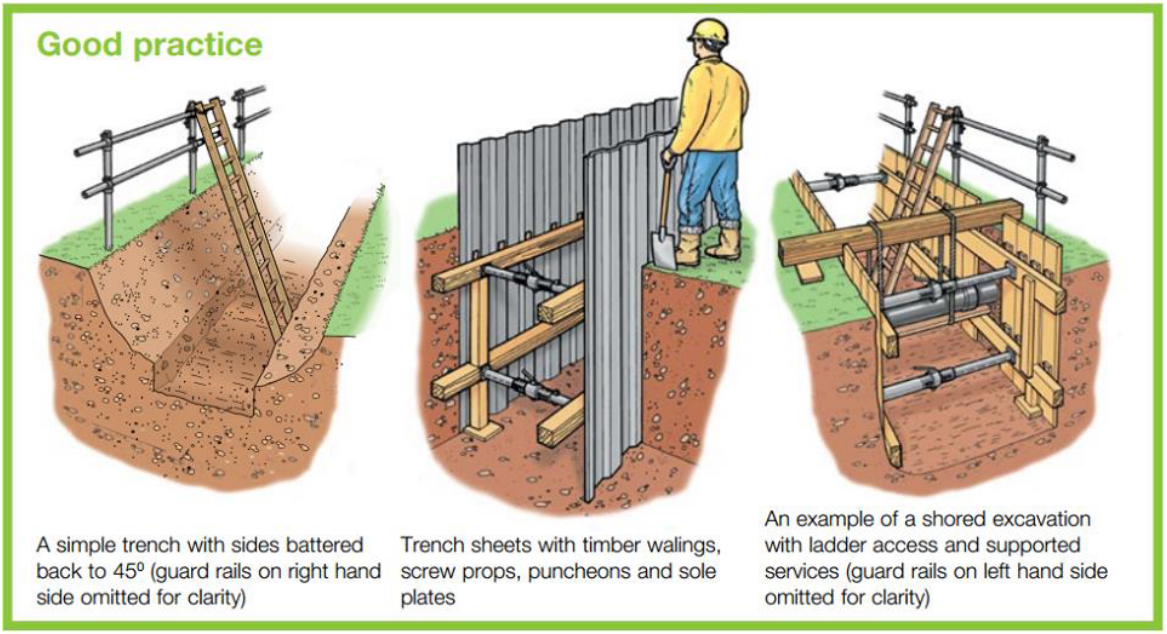

P 010– Almacenamiento de Materiales

1. Las actividades de manipulación y almacenamiento de materiales deben tener el PTS.
2. Almacenar, acondicionar y apilar materiales en lugares adecuados y aprobados por el Aeropuerto Internacional Rosario.
3. Los materiales deben ser almacenados y estoqueados de modo de no perjudicar la circulación de personas y de trabajadores, la circulación de materiales, el acceso a los equipamientos de lucha contra incendios, de no obstruir puertas o salidas de emergencia y de no provocar empujes o sobrecargas en las paredes, losas o estructuras de sustentación.
4. Aislar y señalizar el lugar de almacenamiento de materiales.
5. No se permitirá el apilado manual de material por encima de 1,5 metros.
6. Deberá haber pasillos de circulación de 1,20 m en los sectores de acopio
7. Las pilas de materiales, a granel o embalados, deben tener forma y altura que garantice su estabilidad y facilite su manipulación.
8. Solamente se permitirá el apilado de materiales en pallets o estanterías planificadas, de modo tal que prevalezca la estabilidad de la pila, con el auxilio de equipamientos.
9. Solamente se permitirá la recepción, carga y descarga de bloques y ladrillos de albañilería, bolsas de cemento etc. que estén acondicionados en pallets y embalados.
10. No se permite subir a pilas de material almacenado.
11. Los equipamientos auxiliares (cuerda, cadena, gancho, roldana, carretilla) deberán estar en buenas condiciones de uso.
12. No se permitirá acondicionar y apilar materiales fuera de las áreas demarcadas.
13. Los materiales tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos deben ser almacenados en lugares apropiados hechos en albañilería, metálicos o en armarios ignífugos, con acceso permitido solamente a personas debidamente autorizadas, identificados, con su FISPQ (Ficha de Seguridad Productos Químicos), con elementos para combate de incendios, lejos de cursos de agua y del suelo natural, con elementos para contención y remediación de derrames (pallets de contención y kits anti derrames)
14. Los estantes para almacenamiento deben estar colocados en terreno o suelo firme.

P 011 –Levantamiento y Transporte Manual de Materiales

1. Las actividades de levantamiento y transporte manual de materiales deben tener el PTS.
2. Todos los empleados deberán ser capacitados sobre los aspectos ergonómicos de los movimientos manuales de cargas.
3. No se permitirá levantar y cargar manualmente material con peso superior a 25 kg. Deberá usarse algún medio como carretilla o vehículos.
4. Se deben emplear las técnicas de levantamiento, manipulación y transporte de peso. El peso de los objetos debe ser evaluado antes de moverlos.
5. El objeto transportado no debe ser soltado en el suelo antes de que todos estén preparados y avisados.
6. Utilice siempre cuñas o espaciadores para evitar apretar las manos o que caigan materiales sobre los miembros.
7. En el transporte de objetos largos, como planchas, tubos o escaleras, la extremidad del frente debe ser mantenida más alta, para evitar un choque por obstrucción del campo visual.
8. La carretilla para el transporte de materiales debe estar en buen estado, para evitar el esfuerzo excesivo, y tener protección para las manos.
9. El acceso a la carga que será levantada debe estar libre de obstrucciones, de modo de evitar flexiones y torsiones de la columna.
10. No se permitirá el transporte de materiales sobre la cabeza.
11. No obstruya la visión con objetos durante su carga.
12. El trayecto a recorrer deberá estar libre de obstáculos y de agujeros, para evitar tropezones y resbalones.
13. El transporte de material inflamable y explosivo solamente podrá hacerse en recipientes a prueba de explosión e ignífugos. Los productos químicos deben ser acondicionados en recipientes apropiados a sus características y los vehículos utilizados deberán estar en correctas condiciones de funcionamiento.
14. Los recipientes usados para el transporte de productos químicos, inflamables y combustibles deberán ser identificados con los productos que contienen según normativa.
15. Si se transportan cilindros se hará en posición vertical y correctamente asegurados

P 012–Trabajos en Altura

1. Todo trabajo en altura deberá tener el PTS. El responsable del área debe tomar conocimiento y liberarlos.
2. Para trabajos en altura el personal debe haber presentado el examen pre ocupacional que acredite el estado salud para la tarea.
3. Todo colaborador que ejecute trabajos en altura por encima de los 2 metros deberá cursar una capacitación pertinente al trabajo poseer identificación visual y una autorización específica dada por la empresa.
4. Se prohíbe la realización de servicios bajo el efecto de alcohol, drogas y medicamentos que causen trastornos sobre el sistema nervioso central.
5. Se prohíbe la ejecución de trabajos en altura de forma solitaria.
6. Además de los EPP básicos, deberán utilizarse los EPP específicos: sistemas anti-caída, arnés de seguridad de tipo paracaidista con doble cola de amarre con mosquetón con 50 mm de abertura como mínimo, con doble traba de seguridad, deberá poseer "absorbedor de impacto" y tener una longitud máxima de 1,6 m. y otros dispositivos inerciales como CR cable, T4 y T5.
7. El arnés de seguridad deberá estar confeccionado con material sintético con líneas de costuras en colores diferentes y contrastantes, para facilitar su inspección.
8. El arnés de seguridad deberá tener argollas según la necesidad y los riesgos posibles, como: eléctricos, espacios confinados, uso de salva caídas en accesos.
9. En caso de actividades con altas temperaturas y soldaduras, el cinturón y las correas deben ser de fibra Ignifuga o estar protegida de las chispas, las correas pueden ser de alma o cable acero.
10. Debe realizarse el pre-uso arnés y cola de amarre, comunicando cualquier alteración, desgaste o defecto.
11. Está prohibido moverse sobre las estructuras y techos sin la fijación de uno de los cabos de amarre a la estructura fija o línea de vida. 100 % del tiempo enganchado
12. Es obligatoria la fijación del sistema de seguridad (línea de vida) contra caídas, para actividades en altura, en un anclaje compatible con el peso e independiente de la estructura de acceso, excepto en la plataforma móvil.
13. Las líneas de vida existentes y provisorias deben poseer indicación de la capacidad máxima de carga y certificación (memoria de cálculo, test de carga, anclaje, número

de personas que pueden quedar conectadas) emitida por un profesional habilitado con matricula

14. Los movimientos sobre techo debe hacerse luego de la instalación de líneas de vida y planchas de espesor mínimo de 2,5 mm, trabados entre sí, libres de nudos y rajaduras. No deben ser pintadas. Se recomiendan planchas de duraluminio.
15. La línea de vida deberá ser montada en cable de acero, no permitiéndose el uso de cuerdas.
16. Está prohibido anclar la correa en tuberías y bandejas eléctricas. En tuberías de acero, solicitar autorización al responsable del área.
17. Se deben adoptar medidas de protección colectiva contra la caída de materiales tales como: redes de protección, plataformas fijas, de elevación y suspendidas, asientos suspendidos, jaulas, escaleras en general, bandejas, planchas de duraluminio y línea de vida, que deberán ser habilitados por el Aeropuerto.
18. Se debe aislar y señalizar toda el área por debajo del trabajo en altura, antes del inicio de las tareas.
19. Al subir y bajar escaleras de tipo marinero, la persona debe subir lentamente y mantener las dos manos libres de materiales y herramientas.
20. El transporte de materiales en niveles diferentes debe realizarse por medio de dispositivos de transporte de cargas, o cuerda y/o carretilla, respetando su capacidad máxima de tracción y con el área aislada.
21. No debe existir exposición del cuerpo hacia afuera de la plataforma o baranda.
22. No se deben realizar trabajos sobrepuestos y simultáneos.
23. Los materiales deben ser mantenidos limpios, organizados y evitando su acumulación y disposición próxima a aleros.
24. No se permite subir en los equipamientos o ejecutar trabajos en altura en circunstancias de lluvias, tormentas o vientos fuertes (no se permiten trabajos en la intemperie con vientos superiores a los 35 km).
25. Las escaleras o plataformas de acceso deben estar en buen estado de conservación, libres de objetos y no resbaladizas, los peldaños deberán tener entre 25 y 30 cm.
26. El trabajo en vías de circulación de peatones y vehículos deben ser aislados y se debe abrir un camino alternativo señalizado y seguro.

27. Atención con los trabajos próximos a redes eléctricas aéreas. Siempre hay que solicitar la evaluación del equipo eléctrico y colocar barrera de aislamiento en el caso de trabajos en la zona de riesgo (Decreto 351/79, Capitulo 14).
28. Las jaulas deben tener cálculo con dimensionamiento de los esfuerzos solicitantes en el canasto, accesorios, cabos y del equipo de guinchar. Los cálculos deben estar bajo responsabilidad del sector de seguridad.
29. Las Jaulas deben ser toda cerrada y tener baranda y zócalo en todo el perímetro, dimensionados de tal forma que eviten la caída de personas y objetos.
30. La jaula debe tener dispositivo de trabado contra abertura accidental en caso de que tenga puerta y debe tener un ojal superior para el punto de guinchar.
31. La capacidad de carga de las jaulas debe estar grabada o mostrada en un lugar visible.
32. El Personal que trabaje en la jaula deberá estar amarrado independientemente de la misma.
33. La jaula debe tener un cartel que prohíba el uso simultáneo para personas y cargas o materiales.
34. El uso de grúas u otro sistema de suspensión de la jaula requiere la elaboración de un procedimiento específico con verificación de la capacidad de carga del equipo y de los dispositivos de protección electrónicos contra vuelcos (ejemplo: grúas con computador).
35. Está prohibido el trabajo en techos o cualquier otro equipamiento del que haya emanación de gases.
36. Al realizar trabajo en la periferia de losas y techos metálicos, o sobre equipamientos, tanques, etc., por encima de los 2 metros, se deben adoptar medidas de seguridad como línea de vida o barandas.
37. La baranda deberá tener una altura de 1,2 m, con un travesaño intermedio de 0,70 m, guardapiés de 20 cm y malla de protección.
38. En los trabajos en altura donde haya agujeros o vanos abiertos, se debe prever un cercado o protección trabada, dimensionados para una carga mínima de 120 kg.

P 013–Aislamiento y Señalización de Área

Se deberá emplear la señalización y aislamiento para delimitar el área de riesgo o frente de trabajo. Los profesionales que inicien el trabajo son los responsables de la señalización y aislamiento en torno de su área de actividad. Si la ejecución del trabajo es en área restringida, además de lo solicitado en este procedimiento deben cumplir con lo establecido en **P 002 (Condiciones mínimas para trabajos en áreas restringidas)**

1. El aislamiento y la señalización deben estar en todo el radio de acción de los trabajos de riesgo.
2. El aislamiento del área debe ser realizado por medio de polietileno, malla, cercado o similar, de forma organizada y con soportes de sustentación que garanticen su estabilidad y fijación adecuada.
3. Las telas de los aislamientos y señalización deberán estar sujetas a estacas estándar y no a válvulas, equipamientos, instrumentos o líneas.
4. Se prohíbe el uso de cinta de peligro para el aislamiento de obras.
5. Las áreas aisladas que permanecieran expuestas durante el período nocturno o cuya visualización esté comprometida deben tener dispositivos de señalización fluorescentes y visibilidad luminosa, de modo que sean suficientemente visibles para personas y vehículos que circulen en las cercanías.
6. Para los vallados de áreas operativas del aeropuerto los mismos deben tener balizas.
7. Mientras la actividad no haya concluido el lugar deberá permanecer aislado.
8. Toda señalización por medio de placas y carteles deberá realizarse con material que no sufra daños por la acción climática y con un tamaño que posibilite su visualización a distancia.

- Señalización de advertencia junto a lugares aislados

Carteles de ingreso a obra

Barrera recomendada

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Revisó por Operaciones	Aprobó
Tec. Hortis Victoria **Aux. Seguridad Operacional**	Lic. Carando Federico **Resp. Área Seguridad Operacional , Higiene y Medio Ambiente**	Mter. Lic. Chanda Carlos **Coordinador Operaciones AIR**	Lic. Romagnoli Eduardo **Presidente del Directorio AIR**

9. Se debe obedecer toda y cualquier señalización y/o aislamiento, siendo pasible de penalización quien no lo observe o trasponga el lugar sin la debida autorización. La entrada en un área aislada/restringida u operativa está terminantemente prohibida.
10. Las excavaciones a partir del 1,20 m de profundidad deben tener protección física y rígida contra caídas. El vallado puede estar hecho de planchas de madera de por el menos 5 mm y estructura de cabríos/vigas de madera. En grandes excavaciones se podrá utilizar otro sistema, siempre que mantenga el alejamiento a más de la mitad de la profundidad de la excavación. En excavaciones de menor profundidad está permitido colocar delimitación física no rígida como maya plástica.
11. Las protecciones de vanos y aberturas en pisos elevados deben ser de un mínimo 25 mm, trabados para evitar caídas de personas, si fuera necesario con refuerzo por cabríos de madera.
12. En servicios con Izajes de carga el aislamiento debe ser mayor que el radio de giro del equipamiento y conforme el plan de Izajes. Ej.: movimientos de cargas con grúas, camión con hidrogrúa u otros equipamientos de Izajes.
13. Los servicios con abastecimiento vehicular deben obedecer reglas específicas de seguridad, respetando la distancia segura en caso de accidentes.
14. Los equipamientos de emergencia como hidrantes, extintores de incendio, puertas ignífugas, etc., no pueden ser bloqueados por el vallado, excepto que sean sustituidos por un ítem equivalente por todo el tiempo que dure el servicio, accesible y fuera del área del vallado, o cuando sea autorizado por el departamento de Seguridad e higiene.
15. En algunas situaciones puede ser necesario el uso de otras señales de alerta, como: placas, banderas o señales luminosas (para trabajos nocturnos).
16. El área por debajo del trabajo en altura debe tener un cerramiento adecuado para avisar sobre posibles caídas de herramientas y materiales.
17. Hay que aislar alrededor de andamios y plataformas de elevación, con un alejamiento mínimo de 1,5 m o mayor según su altura.
18. Toda tarea en espacio confinado debe señalizada según lo previsto en la (Resolución 953/10 SRT-IRAM 3625/03).
19. Luego de la ejecución de las actividades o la eliminación de la fuente generadora de riesgos, debe ser removido todo el aislamiento y señalización, no dejando residuos provenientes de los mismos en el lugar de trabajo.

20. Los residuos generados deberán ser separados y reciclados correctamente de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto Internacional Rosario. El aislamiento debe ser instalado antes del inicio del trabajo, para proteger las personas que no están implicadas en el trabajo.

P 014-Carpintería y Manipulación de Sierra Circular y Eléctrica

1. Las actividades de carpintería y manipulación de sierra circular y eléctrica deben contar con el PTS.
2. La Sierra Circular y Eléctrica puede ser operada solamente por personas capacitadas, autorizadas e identificadas.
3. Todos deben tener exámenes médicos de acuerdo con las directivas del Aeropuerto.
4. Además de los EPP básicos son de uso obligatorio: protector auditivo, delantal, protector facial y máscara contra polvo cuando sea necesario.
5. Antes del inicio de las actividades, el equipamiento y el disco de corte deben ser inspeccionados a través de un check de pre-uso específico.
6. La mesa de la sierra debe ser estable, con cierre de sus caras inferior, anterior y posterior, construida en madera resistente, material metálico o similar de resistencia equivalente, sin irregularidades, con dimensiones suficientes para la ejecución de las tareas.
7. La carcasa del motor debe tener puesta a tierra.
8. Las transmisiones de fuerza mecánica (correas y poleas) deben contar con protecciones fijas y resistentes.
9. La llave de comando de arranque y de parada del motor debe ser blindada y estar al alcance inmediato del operador.
10. Para accionar o detener la sierra se debe utilizar una botonera de doble aislamiento con una protección que permita su utilización solamente por personas autorizadas.
11. Para corte de madera se debe utilizar solamente el disco de vidia.
12. Debe haber una protección autoajustable en el disco, para evitar el contacto de las manos y otras partes del cuerpo del operador con el disco.
13. Debe haber una abertura divisora para evitar el aprisionamiento del disco, lo que podría causar retroceso del material. Para que esa protección sea eficaz, es necesario que algunos requisitos sean debidamente observados, como:

a. Tener un espesor igual al espesor del disco;

b. Estar en el mismo plano del disco, con el borde de ataque concéntrico al mismo y distanciado en 2 a 3 mm;

c. Ser confeccionado en acero duro o material semi-duro, bien facetado y pulido (no debe ser pintado);

d. El borde debe ser en bisel.

14. El área de la carpintería debe tener piso resistente, nivelado, antiderrapante y con cobertura.
15. Las lámparas de iluminación de la carpintería deben estar protegidas contra impactos.
16. Durante la operación, los operadores deben evitar colocarse en la dirección de la hoja de la sierra.
17. El apoyo para piezas de gran tamaño debe ser de tipo caballete, de madera y/o metálico.
18. Los dientes del disco de la sierra circular deben mantenerse afilados y trabados, debiendo ser sustituidos cuando presentar fisuras, dientes rotos o deformaciones.
19. Al fijar el disco, se debe observar el posicionamiento correcto de los dientes de la hoja.
20. La protección no debe ser retirada o levantada cuando la sierra esté operando.
21. Debe utilizarse un empujador como elemento intermediario, para evitar un eventual contacto de las manos del operador con el disco de la sierra. No exceder la presión de corte.
22. El material a cortar no debe tener nudos, rajaduras, clavos u otros elementos que puedan influir negativamente en la operación.
23. Utilizar guantes ajustados para operar la sierra circular, como prevención contra rebabas y aristas cortantes.
24. Se deben utilizar guantes para la manipulación y el transporte de material (madera).
25. Operar solamente la sierra eléctrica manual sobre una mesa estable y en lugar apropiado.
26. La sierra eléctrica manual deberá poseer protección móvil.
27. El disco debe ser el apropiado y tiene que ser inspeccionado antes del uso.
28. En la carpintería debe haber señalización y carteles sobre uso de EPP, prohibición de fumar y un extintor de incendios triclase (ABC).
29. El lugar de trabajo debe estar limpio, en especial con respecto a la presencia de aceite, polvo de aserrín, grasa o productos en el piso.
30. Los residuos deben ser separados de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto Internacional Rosario.

31. La sierra debe contar con un área identificada en donde no se pueden acercar las partes del cuerpo (peligro de corte).Se debe utilizar ropa ajustada, dentro del pantalón, puños prendidos, se prohíbe el uso de anillos y colgantes.
32. Se debe disponer de un recipiente para depositar los clavos

P 015-Trabajos en Circuito Eléctrico

1. Antes de iniciar un trabajo en circuito eléctrico se deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Deben utilizarse los EPP específicos determinados por el PTS.
3. Los equipamientos de protección individual (EPP) y colectivos (EPC), utilizados en los trabajos con electricidad, deben estar certificados por organismo competente y presentados al comienzo de los trabajos.
4. Todos los electricistas que estén trabajando con electricidad deberán tener su capacitación al día y estar debidamente autorizados por el Aeropuerto (cumplir con Ley 19587 Anexo 6 capitulo 14 y demás decretos/ resoluciones)
5. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
6. Solamente deben ejecutarse trabajos con la red eléctrica des energizada.
7. Participe con el equipo, en el bloqueo y en la liberación del equipamiento.
8. Debe consultarse la matriz de aislamiento del circuito antes del comienzo de las actividades.
9. El panel del sistema eléctrico debe ser desconectado, seccionado y verificada la ausencia de tensión. El panel deberá ser identificado, bloqueado con candado y/o dispositivo de bloqueo con etiqueta, y todo el personal implicado en la actividad deberá estar al tanto.
10. Antes de iniciar el servicio, se debe confirmar que el circuito esté des-energizado, utilizando un medidor de tensión o multímetro, de acuerdo con la tensión del circuito.
11. No debe haber riesgo de contacto accidental con puntos próximos energizados.
12. De acuerdo con el Procedimiento de bloqueos/ consignaciones, se debe colocar etiqueta y candado en el dispositivo de bloqueo.
13. Los trabajos en circuitos energizados deben ser coordinados con el Aeropuerto y habilitados por el mismo.
14. No se deben utilizar partes del cuerpo para verificar temperatura, composición química y puntos energizados.
15. No se debe utilizar productos inflamables en la cercanía de equipamientos energizados.

16. Antes de energizar, debe testearse el aislamiento de los cables y conexiones, y también chequear las condiciones de las otras extremidades del circuito.
17. Los equipamientos eléctricos deberán tener puesta a tierra para la ejecución del servicio y ser retirados antes de su energización.
18. Luego de concluidos los trabajos, deberán retirarse las etiqueta y candados o dispositivos de bloqueo.
19. Todo movimiento hecho en equipamientos eléctricos móviles exigirá su previa desconexión.
20. Toda luminaria móvil con pedestal deberá tener puesta a tierra.
21. Las luminarias portátiles (12 Voltios), podrán ser movidas conectadas.
22. Utilizar dispositivo ID (Interruptor Diferencial Residual) para alimentar equipamientos eléctricos portátiles y provisorios.
23. Todo el equipamiento y herramientas eléctricas de proveedores deberán pasar por una Inspección previa, a cargo del Área de seguridad e higiene del Aeropuerto, que recibirá una etiqueta de validez. Si corresponde deberá contar con check de pre-uso.
24. Al abrir y cerrar circuitos eléctricos en BT, el operador eléctrico de la contratista deberá poseer el EPP compatible con el nivel de tensión y cortocircuito: protector facial fijo en el casco, uniforme anti-arco eléctrico, calzado para electricista, guantes de goma para BT.
25. Los tableros móviles y provisorios deberán tener dispositivo ID (Interruptor Diferencial Residual)
26. Todas las actividades relacionadas con el mantenimiento eléctrico deberán realizarse con circuito des energizado, obedeciendo los procedimiento y medidas de seguridad adecuados. El bloqueo por parte de personal del AIR abarca hasta los tableros de la dependencia, en caso de trabajar sobre tableros de obra será responsabilidad de la contratista realizar el corte y consignación a través de un electricista acreditado para la tarea.
27. Los equipamientos eléctricos (tableros, tomas, dispositivos seccionamiento y cables eléctricos), deberán estar debidamente identificados y señalizados, protegidos contra la acción de personas inadvertidas.
28. Las escaleras portátiles (de mano) deben tener un uso restringido para el acceso a lugares de niveles diferentes, para la ejecución de servicios de pequeño porte y sin carga (peso) y no ser conductora de energía. Para servicios prolongados se recomienda la instalación de andamios o el uso de plataformas móviles.

29. Se deben suspender los trabajos en electricidad con mal tiempo y con posibilidad de lluvias.
30. Está prohibido el uso de adornos personales durante trabajos con instalaciones eléctricas o en su proximidad.
31. Los residuos que surjan de estas tareas deben ser separados de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

Bloqueos

P 016 – Trabajo de Esmerilado/amolado

1. Antes de iniciar la actividad deberá gestionarse el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Usar los EPP específicos determinados por el PTS: chaqueta, pantalón, guantes, polainas, mascara facial adosada al casco, lentes de seguridad adecuados para evitar el contacto con las partículas.
3. Se debe hacer una inspección de pre-uso para verificar las condiciones eléctricas, mecánicas y de puesta a tierra antes del uso de la amoladora.
4. El equipamiento puede ser operado únicamente por un colaborador capacitado.

Esmeril de banco

5. El pedestal de la amoladora de banco o de pie debe estar correctamente fijado en el piso.
6. La pieza a afilar debe ser sostenida con ambas manos y aproximada al disco cuidadosamente. La pieza no debe ser presionada sobre el disco de forma excesiva.
7. La identificación de las rotaciones por minuto definidas por el fabricante en las piedras para amoladora debe ser visible
8. El equipamiento debe tener dispositivo de accionamiento y parada en la posición de trabajo del operador. Este dispositivo debe ser protegido contra accionamientos involuntarios u otra forma accidental

Amoladora portátil y cuestiones también aplicables a esmeril de banco

9. El disco debe alcanzar su velocidad máxima antes de aplicar la pieza a esmerilar verificando previamente que esta gira libremente son tocar partes de la protección.
10. El esmerilado debe hacerse por igual y no solamente en un lado; la pieza a esmerilar debe recorrer toda la superficie del disco.
11. Al cambiar el disco se debe verificar la desconexión eléctrica de artefacto y hacer el test de sonido, golpeando en su periferia para identificar si está agrietado.
12. Los discos deben ser almacenados en posición vertical en estantes y en lugar seco, lejos de vibraciones, lo más próximo posible al lugar de utilización y en orden de recepción.
13. No se deben esmerilar manualmente piezas menores de 20 cm. Se debe utilizar alicate de presión o herramienta similar que fije adecuadamente la pieza.

14. Siempre que exista la posibilidad de proyección de chispas, hay que utilizar biombos para su contención.
15. Las rotaciones por minuto (RPM) del disco deben ser mayores que las RPM de la amoladora fija.
16. No se debe utilizar el lateral del disco.
17. Antes del montaje, todas las piedras deben ser minuciosamente inspeccionadas para verificar si no resultaron dañadas durante el transporte, manipulación o uso.
18. Los materiales blandos tales como: aluminio, cobre o bronce no deben ser esmerilados, ya que empastan el disco, perjudicando su rendimiento.
19. Verificar si la especificación del disco empleado es correcta, así como su montaje en la máquina.
20. Hay que verificar si el disco está bien sujeto y las protecciones colocadas. El ajuste debe ser suficiente, pero no excesivo y no debe realizarse mediante golpes.
21. Verificar la posición del descanso o apoyo de las piezas. La distancia entre el disco y la base de apoyo debe ser como máximo de 3 mm.
22. El contacto de la pieza que se afilará con el disco debe mantenerse siempre por encima del centro.
23. La amoladora debe ser desconectada cuando el trabajador se ausente.
24. El lugar y la amoladora deben ser siempre limpiados una vez terminada la actividad.
25. La amoladora debe tener un mecanismo que limite su utilización únicamente a las personas habilitadas.
26. Es obligatorio utilizar un banco de trabajo para corte con amoladora, los materiales deben estar fijados por sargentos o morsas
27. Se prohíbe el uso de la amoladora sin la protección del disco.
28. Si la amoladora no se encuentra en condiciones de operar colóquele una tarjeta de inhabilitación y déjela fuera de servicio.
29. No utilice la amoladora si se encuentra cansado.
30. Antes de operar el equipo verifique la posición del cable eléctrico y que este no interfiera con su labor ni que corra riesgo de ser cortado por la amoladora durante la operación.
31. En caso de corte de energía eléctrica desconecte inmediatamente el aparato de la red eléctrica para evitar un arranque accidental.

32. No utilice la amoladora sobre materiales que contengan amianto.

P 017 – Trabajos de Corte y Soldadura con Electrodo

1. Antes de iniciar la actividad se deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Solamente las personas capacitadas, habilitadas e identificadas pueden realizar servicios con soldadura y corte con electrodo.
3. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
4. Además de los EPP básicos recomendados por el PTS son de uso obligatorio:
    a. Chaqueta o delantal más mangas de vaqueta o descarne;
    b. Guantes de descarne de puño largo;
    c. Máscara de soldadura sobre anteojos de seguridad;
    d. Máscara PFF2 (humos metálicos) en caso necesario.
5. La máquina de soldadura debe poseer ruedas o estar sobre una plataforma cubierta cuando esté expuesta a la intemperie.
6. La máquina de soldadura debe tener puesta a tierra antes de entrar en funcionamiento.
7. La máquina de soldadura debe ser inspeccionada por medio de un check de pre-uso por parte del operador que realizará la soldadura.
8. Los ayudantes de los soldadores deben usar los mismos EPP que el oficial y anteojos oscuros con lentes filtrantes con grado de protección de 4 a 8 en el lugar de la máscara de soldadura.
9. Solamente se autorizará el uso de cables que estén en buenas condiciones de uso (sin rajaduras, enmiendas, aislados, etc.) y con la identificación de tensión (380, 220 V).
10. Los cables de soldadura deben colocarse por encima del pasaje de personas, a una altura mínima de 2,00 m. Cuando estén sobre el suelo deberán ser protegidos contra prensamiento y/o impactos de vehículos.
11. Los cables de soldadura no pueden quedar sobre pozos de agua.
12. La máquina de soldadura debe estar amarrada cuando sea transportada en vehículos motorizados.
13. La máquina de soldadura solamente podrá ser izada por medio de un dispositivo adecuado y seguro.

14. Las áreas de soldado permanentes o por largos períodos, deben ser protegidas con biombos o tabiques.
15. No se permite ejecutar trabajos con soldadura eléctrica en caso de lluvias Las excepciones deberán tener medidas preventivas adecuadas y aprobadas por el área de Seguridad e Higiene del Aeropuerto.
16. En el caso de trabajo con soldadura en altura, se debe evaluar el riesgo de incendio o accidente en las instalaciones o personas, y es necesario aislar y señalizar el área debajo de los trabajos.
17. Para trabajos con soldadura en espacios confinados, también debe respetarse las directrices del P 021.
18. Los cables deben ser llevados a la cercanía del punto de soldadura y/o hasta la pieza que recibirá soldadura eléctrica y corte con electrodo.
19. Los trabajos de corte y/o soldadura no deben ser realizados cerca de trabajos con materiales inflamables o combustibles.
20. Donde haya vegetación seca, hay que mojarla antes de iniciar los trabajos.
21. Verificar si las canaletas, pozos, cajas de pasaje de redes de aceites tienen residuos inflamables o explosivos. Si fuera necesario, realizar su limpieza.
22. Los trabajos en recipientes donde se hubieran almacenado productos químicos e inflamables (cañerías, tambores o equipamientos) solamente deben ser ejecutados luego de la evaluación y autorización específica del Aeropuerto.
23. Los residuos que surjan de estas tareas deben ser separados de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

P 018 – Corte, Soldadura y Calentamiento con Soplete

1. Todo trabajo con soplete (Soldadura, Corte y Calentamiento) deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Solamente las personas capacitadas, habilitadas e identificadas pueden realizar servicios con soplete.
3. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
4. Además de los EPP básicos recomendados por el PTS son de uso obligatorio:
   a. Chaqueta o delantal más mangas de vaqueta o descarne;
   b. Guantes de descarne de caña larga;
   c. Polainas de descarne;
   d. Capucha de brin, lona o descarne;
   e. Anteojos de seguridad para sopleteador o M. Facial con Filtro;
   f. Máscara PFF2 (humos metálicos) en caso necesario.
5. Los ayudantes del ejecutante de la actividad deben usar los mismos EPP que el oficial.
6. Antes de utilizar el soplete inspeccione el equipamiento, mangueras y reguladores por medio del check de pre-uso. En caso de no conformidad no inicie el servicio y comuníquelo a su superior.
7. En la cercanía de la ejecución de los trabajos debe haber un extintor de Polvo ABC 4 kg, mínimo.
8. El carrito para mover el soplete debe poseer identificación del propietario.
9. Los cilindros deben estar separados por chapa y poseer gomas macizas o neumáticas.
10. Las mangueras deberán ser apropiadas para uso en soplete, en colores verde y rojo, deben estar en buenas condiciones de uso, sin agujeros y/o rajaduras.
11. Se debe utilizar la "válvula cortafuego" en la salida de la válvula del cilindro y en la llegada del soplete.
12. Evite instalar los cilindros en lugares de circulación de personas. Aísle el lugar.
13. El sistema deberá estar provisto de una válvula de corte por exceso de flujo
14. Donde haya vegetación seca, se la debe mojar antes de iniciar los trabajos.

15. Cuando se haga un trabajo de corte, las chispas, escorias o la propia llama del soplete no deben alcanzar los cilindros y materiales inflamables, como: madera, aceite, o trapos de limpieza.
16. Use biombos resistentes a chispas en situaciones donde haya circulación de personas.
17. Cuando sea necesario utilizar el soplete en ambiente confinado, los cilindros deben permanecer fuera de ese espacio confinado. Debe existir un Permiso de Trabajo para lugares confinados y seguir las orientaciones de las Directrices de Riesgo Critico Espacio Confinado.
18. Las válvulas de los cilindros deben cerrarse al término de las tareas.
19. Las válvulas de los cilindros vacíos que queden en el lugar de almacenamiento deben ser mantenidas cerradas.
20. No debe haber contacto alguno de aceite o grasa con cualquier parte del cilindro de oxígeno o sus accesorios. El aceite o grasa puede quemar violentamente en presencia de oxígeno.
21. Para la manipulación de los cilindros de oxígeno y acetileno deben respetarse los cuidados listados a continuación:
    a. El conjunto de soplete debe ser fijado correctamente al carrito con correas.
    b. Todos los cilindros en operación o almacenados deben poseer capas protectoras para la protección de la válvula en caso de caída.
    c. Nunca suspenda los cilindros, haciendo punto de apoyo en las capas protectoras de las válvulas – capuchón. La empresa debe disponer de un dispositivo adecuado para el Izajes de cilindros.
    d. El conjunto de soplete solamente podrá ser izado por medio de un dispositivo adecuado y seguro.
    e. Manténgalos siempre en posición vertical.
    f. No los deje en cercanías de una fuente de calor (calderas, hornos, etc.).
    g. No manipule los cilindros de oxígeno con las manos sucias de grasa o aceite.
    h. Antes de abrirlos, verifique que la válvula de reducción esté cerrada.
    i. Jamás utilice cilindros como rodillos o soportes.
22. Siempre que se transporten o manipulen cilindros de acetileno, recuerde que se trata de un gas combustible y que debe ser mantenido siempre en posición vertical.

23. Solamente las personas capacitadas están autorizadas a mover cilindros.
24. Jamás intente reparar una válvula del cilindro de oxígeno. Notifique inmediatamente a su proveedor para que él tome los recaudos necesarios.
25. No utilice oxígeno o cualquier otro gas sin un regulador de presión y manómetro adecuado e inspeccionado.
26. Los cilindros deben quedar almacenados de pie y amarrados o con correas dentro de lugares apropiados, con separación por tipo de gas (oxígeno, acetileno, etc.). Los cilindros vacíos deben estar separados de los llenos.
27. No debe haber caída o choque de cilindros.
28. No debe haber contacto alguno de los cilindros con cables o conductores de electricidad.
29. Nunca utilice un cilindro de acetileno que presente un escape.
30. El encendido del soplete debe hacerse con un chispero a distancia.
31. En caso de que el soplete se trague la llama, la válvula de oxígeno debe ser cerrada inmediatamente, primeramente la del soplete y en seguida la del cilindro.
32. Al finalizar el uso del soplete, las válvulas de los cilindros deben ser cerradas y las mangueras despresurizadas y enrolladas.
33. Su lugar de trabajo debe ser mantenido limpio, debiendo limpiarse todo resto de aceite, grasa o productos del piso.
34. No debe haber residuos (trapos, papel, aserrín, estopa, metales, etc.) en los lugares de trabajo.
35. Los residuos deben ser separados en sus recipientes adecuados, respetando el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

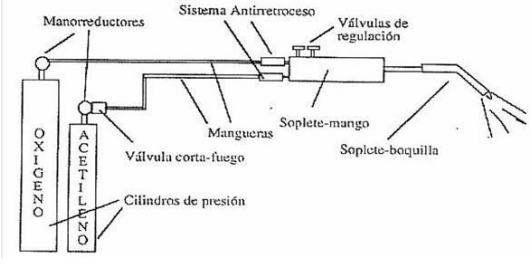

Oxicorte

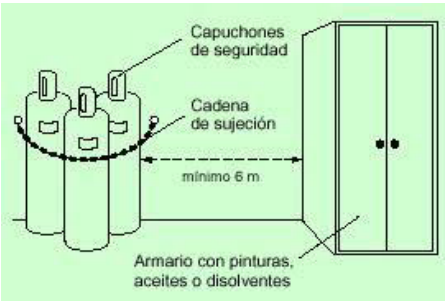

P 019 – Servicio de Pintura

1. Todo trabajo con Pintura deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Solamente las personas capacitadas, habilitadas e identificadas pueden realizar servicios de pintura.
3. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
4. Las especificaciones de las pinturas con las que se trabajará deben ser leídas atentamente antes del inicio de los trabajos. Cuando el trabajo sea por encima de los 2 metros, seguir las Directrices de Trabajo en Altura.
5. Las recomendaciones deben ser respetadas. Además de los EPP básicos, cuando sea necesario deben utilizarse EPP específicos:
   a. Arnés de seguridad de tipo paracaidista con doble cola de amarre;
   b. Máscara con filtro;
   c. Máscara con línea de aire cuando se pinte con pistola en ambientes confinados.
6. Cuando no esté en altura el pintor no podrá estar vestido (o calzado) con el cinturón de seguridad, para evitar accidentes con máquinas en movimiento.
7. Todo el radio de trabajo debe ser aislado y señalizado antes de comenzar el servicio.
8. Para pintura en ambientes cerrados se deben usar sistemas de ventilación y/o extracción.
9. Debe verificarse que no haya equipamientos que puedan generar chispas, o calor, u otras interferencias que puedan causar riesgos.
10. No se permitirán residuos (trapos, papel, aserrín, etc.) en los lugares de pintura.
11. Debe haber un extintor próximo al lugar de ejecución de la tarea.
12. La actividad debe siempre ejecutarse a favor del viento.
13. Para la higienización y remoción de restos de productos en las manos se deben usar pastas y jabones apropiados. Nunca usar solventes de pinturas.
14. No se permite fumar, o la ingestión de bebidas y alimentos con las manos sucias.
15. Las pinturas y otros productos químicos solamente podrán entrar en las unidades/obras junto a su ficha de seguridad productos químicos.
16. Las pinturas y otros materiales utilizados (pinceles, lijas nuevas, pistolas, rodillos, otros recipientes) deben ser almacenados de forma ordenada y organizada, en

lugares ventilados, iluminados, identificados, con la Ficha de seguridad a disposición, con sistema de protección contra incendios.

17. Las pinturas y productos químicos usados en los trabajos de pintura deberán ser almacenados y desplazados en recipientes adecuados y seguros, según PM 019 – Manipulación y Almacenamiento de Productos Químicos, Inflamables y Combustibles.
18. Los restos de tinta y productos químicos usados en los trabajos de pintura no podrán ser descartados en canaletas, rejillas, suelo etc. Se separarán y dispondrán según el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.
19. Los pinceles, rodillos, brochas, etc., deben ser lavados en recipientes apropiados y los líquidos se separarán y dispondrán según el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.
20. Los residuos generados deberán ser separados y reciclados correctamente de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

P 020 – Almacenamiento, Obrador y Taller

1. Todo trabajo de almacenamiento o en taller de obradores deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Solamente las personas capacitadas, habilitadas e identificadas pueden realizar servicios en caliente, mecánicos, hidráulicos, eléctricos etc., según se describe en este manual.
3. Además de los EPP básicos recomendados, cada actividad deberá respetar su PTS y APR.
4. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto, antes de iniciar cualquier tarea.
5. Todas las máquinas y equipamientos que estén en el obrador o taller deberán tener el pre-uso para su inspección.
6. Las áreas de circulación del taller deben estar libres de piezas, materiales, etc.
7. Se deben utilizar biombos móviles para aislar la actividad realizada, con el fin de garantizar la seguridad con respecto a la radiación de soldadura, proyección de chispas y aislamiento de ruidos.
8. Los materiales que se utilizarán (piezas, tubos, perfiles, etc.) debe ser acondicionados adecuadamente y mantenidos en lugar seguro.
9. Las instalaciones eléctricas deben seguir las normas del AIR y Ley 19587 art.95 al 102 anexo 6 Capitulo 14. Tienen que poseer disyuntor y protección térmica.
10. Todos los tableros y tomas deberán ser identificados y las extensiones deberán ser de cable subterráneos. Las tomas en cajas metálicas deben estar en buenas condiciones de uso.
11. Las tomas deberán ser del tipo 3P +T para 440/380 V y 2P + P para 220 V, con llave con sistema de trabado mecánico para evitar la conexión del enchufe con la toma energizada.
12. Las estructuras de las instalaciones y los paneles eléctricos deberán tener puesta a tierra, según lo determina la Ley 19587 art.95 al 102 anexo 6 Capitulo 14.
13. Los cables eléctricos no podrán quedar expuestos y deberán permanecer embutidos, o bien sobre el piso a través de un soporte.
14. No podrán hacerse trabajos en caliente y de pintura en el mismo lugar.

15. Se debe respetar el acceso a los equipamientos de lucha contra incendio.
16. Los tubos acondicionados sobre caballetes deben estar trabados de manera segura para que no rueden y caigan.
17. Se debe mantener una postura correcta y adecuada durante la ejecución de las actividades.
18. No se debe correr o saltar en el interior del taller.
19. Los trabajos con piezas pesadas (Mayor a 25 Kg), deberán ser realizados por más de 1 empleado y si fuera necesario, utilizar equipamientos de Izajes.
20. Diariamente se debe observar el orden, arreglo y limpieza del lugar.
21. Los residuos generados deberán ser separados y dispuestos de acuerdo con el Programa de Gestión del Aeropuerto.

P 021 - Manipulación y Almacenamiento de Productos Peligrosos.

1. Los productos químicos solamente podrán entrar en las instalaciones de la unidad luego de haber sido presentado las fichas de seguridad de los mismos.
2. La contratista deberá mantener una lista de productos químicos en uso y stock, con la respectiva FISPQ. El área deberá tener la ficha de emergencia.
3. No se permitirá transportar productos químicos, inflamables y combustibles dentro de vehículos cerrados juntamente con personas.
4. No se permitirá el acondicionamiento de cualquier otro producto en cercanías de cilindros de gases. Se deberá respetar el PM 008 - Almacenamiento de Materiales.
5. Los productos químicos deben ser almacenados en lugar ventilado, cubierto, pavimentado o con la debida protección en caso de escapes, con rótulos en los recipientes, ficha de informaciones de seguridad del producto químico (FISPQ) para uso en emergencia y equipamiento de lucha contra incendios en la proximidad.
6. Los materiales tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos deben ser almacenados en lugares apropiados de albañilería, metálicos o en armario ignífugo de seguridad, con acceso permitido solamente a personas debidamente autorizadas, identificados, con elementos para combate de incendios, lejos de cursos de agua y del suelo natural, con elementos para contención y remediación de derrames (pallets de contención y kits anti derrames)
7. Los productos químicos deben ser mantenidos en recipientes apropiados a sus características.
8. En el campo no se permitirá el abastecimiento de máquinas en envases de plástico o similar; para esta tarea usar el contenedor de seguridad a prueba de fuego y explosión, con pico o manguera.
9. Todo refugio, construcción o lugar para almacenamiento de productos químicos explosivos o inflamables deberá ser realizado según norma.
10. Solamente se podrán almacenar productos químicos e inflamables de más de 200 litros con autorización del Aeropuerto, que recomendará las medidas de seguridad necesarias para un almacenamiento seguro.
11. Los recipientes usados para el transporte de productos químicos, inflamables y combustibles deberán tener la identificación de los productos contenidos según normativa.
12. La contratista debe poner a disposición de los empleados el kit de anti derrames, para el caso de contingencias.

13. En caso de la utilización de productos fitosanitarios, se aplicarán las siguientes normativas: Ley 11273/95 y Decreto Reglamentario 522/97, Resolución Conjunta 269/13.

P 022 – Trabajos con Martillos y Herramientas Neumáticas

1. Todo trabajo con martillos y herramientas neumáticas deben tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. La utilización del martillo será permitida solamente luego de la evaluación criteriosa de interferencias, estudiando planos o por medio de un detector de cables eléctricos y/o con un mapeo por esquemas eléctricos.
3. Solamente el operador capacitado, habilitado e identificado puede operar el equipamiento.
4. Además de los EPP básicos recomendados por el Permiso, son de uso obligatorio:
   a. Protector de tipo copa y/o combinado con inserción, de acuerdo con el nivel de ruido;
   b. Botas con puntera y suela de acero.
   c. Anteojos y protector facial transparente.
   d. Protector respiratorio descartable con filtro P1 para polvos y nieblas cuando sea necesario.
5. Realizar alternancias en la operación, debido a la vibración excesiva ocasionada por el equipamiento.
6. Los equipamientos con sistema de generación/compresión de aire por motor a combustión deberán poseer un sistema que permita su utilización cuando no sean utilizados al "aire libre", debido a la necesidad de remoción del monóxido de carbono - CO (generado en la combustión).
7. Es preciso verificar que todas las conexiones y uniones de los tubos del martillo neumático estén correctamente montadas y conectadas, sin enmiendas y con un dispositivo anti-chicotazos.
8. El manguito no puede tener adaptaciones o enmiendas que puedan dar lugar a riesgos.
9. Deberá humedecerse previamente el material a ser removido/demolido, siendo obligatorio que el operador use la máscara respiratoria facial para polvo en suspensión.
10. En la proximidad de la obra debe haber un volquete disponible para la remoción de residuos, para su descarte en la recolección selectiva según Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

11. Si al romper un piso hay que remover piezas de hierro, habrá que cortarlas. En el caso de utilizar oxicorte o amoladora. se deberá cumplir con el **P 18 - Corte, Soldadura y Calentamiento con Soplete**.
12. No se permitirá la utilización de martillo neumático en trabajos en altura.
13. No se permitirá el uso de martillo neumático con peso mayor a 15kg en posición que no sea vertical.
14. No se permitirá modificación alguna en el martillo y/o herramienta neumática sin la aprobación del fabricante.
15. No se permitirá el cambio de puesto de trabajo con un martillo o herramienta neumática en operación y con manguera acoplada.
16. No se permitirá el uso de martillo neumático sin el tapón del tornillo de regulación de aceite.
17. En los casos de mantenimiento en el equipamiento, se debe aplicar el bloqueo de energía (con alivio de presión) en la instalación o de la herramienta en cuestión.

P 023 – Espacios Confinados

1. Un espacio confinado es cualquier área o ambiente no proyectado para la ocupación humana continua, que tenga medios limitados de entrada y salida, con una ventilación insuficiente para remover contaminantes, o donde pueda existir una deficiencia o enriquecimiento de oxígeno.
2. Se puede caracterizar como espacio confinado cualquier espacio abierto que tenga más de 1,20 m de profundidad, como huecos, tubos, contenedores, bóvedas, cajas de paso, cajas, diques, tanques, pozo de bombas, boca de registro, silos, canaletas etc.
3. Hay que tener en cuenta la siguiente identificación de riesgo:

- RIESGO A - Lugar que presenta una situación inmediatamente peligrosa para la vida y la salud (IPVS). Estas situaciones incluyen deficiencia de oxígeno, presencia de sustancias que creen atmósferas explosivas y/o inflamables, así como acumulación de sustancias tóxicas en concentraciones que superen los límites de tolerancia.
  - Nota: para las actividades en estos espacios confinados se requiere la presencia en el lugar de un equipo de rescate capacitado y debidamente equipado.
- RIESGO B - Lugar que puede potencialmente causar daños a la salud, pero no considerados IPVS.
  - Nota: para estas actividades no se requiere la presencia de un equipo de rescate de urgencia en el lugar, pero es necesario un esquema para optimizar el tiempo de respuesta en situaciones de emergencia.
- RIESGO C - Lugar en que el potencial de riesgo es muy pequeño, no necesitando la adopción de medidas especiales para el procedimiento de trabajo. Corresponde caracterizarla como ÁREA RESTRINGIDA.
  - Nota: los requisitos de este procedimiento no son obligatorios para las áreas denominadas Área Restringida. Sin embargo, estas áreas deberán constar en el inventario, tener control de acceso y estar señalizadas.
- IPVS (Inmediatamente Peligrosa para la Vida o la Salud): cualquier condición que coloque en riesgo inmediato de muerte o que pueda significar efectos para la salud irreversible o inmediatamente severa, o que pueda originar daño ocular, irritación u otras condiciones que puedan impedir la salida de un espacio confinado.

4. Solamente se podrá entrar a un espacio confinado con una concentración de contaminantes por encima del límite de exposición IPVS, utilizando una máscara autónoma con presión positiva. El acceso podrá permitirse solamente a un máximo de 2 (dos) personas por vez para cada punto de entrada y el equipo de rescate debe tener un mínimo 2 (dos) personas en cada punto de entrada.
5. La contratista deberá tener un plan de gestión de seguridad y salud de espacio confinado, que contemple su planificación, programación, implementación, e incluyendo medidas técnicas de prevención y rescate, medidas administrativas, sistema de bloqueo de etiquetado, control de riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y mecánicos) elaborado por un profesional habilitado y con la capacitación previa de un supervisor de espacio confinado.
6. Todo trabajo en espacio confinado deberá tener el PTS propio para espacio confinado, debiendo ser conocidos y firmados por todos los contratados.
7. Los colaboradores deberán recibir una capacitación conforme lo determinado por (Resol. SRT 953/2010).
8. Para la entrada en un espacio confinado vertical, seguir el P 010 - Trabajo en Altura.
9. Todo trabajador designado para trabajos en espacios confinados deberá presentar los siguientes exámenes médicos, además de los específicos para su función: espirometría con prueba bronco-dilatadora y telerradiografía de tórax para situaciones con exposición a polvos fibrogénicos.
10. Todo espacio confinado deberá estar señalizado.
11. Antes de que un trabajador entre en un espacio confinado, la atmósfera interna deberá ser analizada por un trabajador autorizado y capacitado, con un instrumento de lectura directa, calibrado y testado a través de pre-uso, para las siguientes condiciones: concentración atmosférica, gases y vapores inflamables y contaminantes del aire potencialmente tóxico.
12. Es obligatoria la realización de mediciones de atmósfera en todo el volumen del espacio confinado, debiendo hacerse un mínimo tres evaluaciones: parte superior, intermedia e inferior del espacio confinado.
13. El equipamiento debe poseer lectura directa con alarma (visual, sonora y vibratoria), capaz de medir con precisión los niveles de gases, con registro de datos y auto calibrado del sensor de oxígeno, ser a prueba de explosión y protegido contra emisiones electromagnéticas o interferencias de radiofrecuencia.

14. Hay que mantener actualizados los registros de calibrado y contrastación de los equipamientos.
15. El equipamiento debe permitir la demostración de su condición de funcionamiento (nivel de la carga de la batería, alarma, etc.).
16. La atmósfera del espacio confinado debe presentar antes y durante o desarrollo del trabajo:
    - Oxígeno: 20,9% (19,5%) mínimo – 23% máximo;
    - Gases inflamables: 0% (10% LIE) máximo o no detectable;
    - Gases tóxicos: 0% máximo o no detectable;
    - Radioactividad: que no exceda las pautas legales vigentes.
17. Deberá haber un monitoreo continuo de la atmósfera en espacio confinado, verificando que las condiciones de acceso y permanencia sean seguras.
18. No se permite la entrada en Espacio Confinado con enriquecimiento de oxígeno, o sea, atmósfera con más de 23%, debido al riesgo de explosión.
19. Está prohibida la ventilación de oxígeno puro en el espacio confinado.
20. Está prohibida la entrada en espacio confinado de forma individual.
21. El supervisor deberá garantizar la integridad física de aquellos que irán a desempeñar la actividad en un ambiente confinado.
22. El supervisor podrá desempeñar la función de vigilante.
23. El vigía debe mantener continuamente el recuento preciso del número de trabajadores autorizados que hayan entrado y que los mismos salgan al término de la actividad, permanecer del lado de afuera del espacio confinado, mantener contacto permanente con los trabajadores que ingresen al espacio confinado, accionar el equipo de rescate cuando sea necesario, auxiliar en la retirada de personas y ordenar el abandono del espacio confinado siempre que ocurra alguna emergencia. Esta persona no podrá desempeñar otra función durante la actividad de vigilancia.
24. La empresa deberá tener un control (registro) de todos los equipamientos y materiales que se utilicen dentro del espacio confinado y efectuar el cobro por medio de la presentación del mismo una vez acabado el servicio.

25. La empresa contratista deberá disponer de todos los recursos (EPP y EPC) necesarios para garantizar la integridad física de los colaboradores, así como los recursos para la atención de emergencia y salvatajes.
26. La contratista deberá establecer un plan de control de fatiga térmica para las personas que participen en las actividades en espacio confinado, cuando la temperatura ambiente en el interior de dichos espacios supere los 30°C, aprobado por el área de Seguridad e higiene del Aeropuerto.
27. En la presencia de agentes agresivos cuya concentración supere los límites de tolerancia, se debe utilizar el equipamiento de protección respiratoria (aire forzado al equipamiento autónomo de respiración).
28. El sistema de aire forzado debe poseer filtros para partículas, aceite, vapores orgánicos, olores, humedad (agua), regulación de presión, válvula de escape, indicador de saturación de los filtros y sistema de enganche rápido universal.
29. En caso de que la unidad tenga otras líneas de gases (oxígeno, nitrógeno, etc.), deben preverse acoples específicos para cada gas / fluido, impidiendo su conexión con otro gas / fluido diferente.
30. En caso de detección de alguna situación anormal se debe divulgar a todo el personal implicado en la actividad el rechazo de tarea de riesgo.
31. Se deben bloquear las fuentes de energía y garantizar el estado de energía cero. Proceder al escape de energías residuales y a la traba de energías mecánicas (potencial/cinética y elásticas etc.).
32. Al término del trabajo en espacio confinado se deberán hacer todos los desbloqueos.
33. Todo espacio confinado que genere riesgos adicionales en función del desarrollo de los servicios debe tener una inmediata interrupción del servicio, se deben retirar los trabajadores y rehacer los procedimientos.
34. La iluminación a utilizar en un espacio confinado debe poseer un grado de protección adecuado para atmósfera potencialmente explosiva y/o inflamable.
35. La alimentación de las luminarias con tensión eléctrica no debe ser superior a 24 Voltios.
36. Los equipamientos eléctricos deben poseer alimentación eléctrica provista de sistema con disyuntor diferencial de fuga para tierra con corriente de respuesta de, como máximo, 30 mA (mili amperes) para áreas secas y 3 mA (mili amperes) para áreas mojadas.

37. La alimentación por cables de energía eléctrica no deberá presentar enmiendas en las áreas mojadas.
38. Las herramientas que se utilicen en un espacio confinado deben ser adecuadas a los riesgos del área. Ejemplo: linterna blindada y herramientas anti chispas (bronce, latón, etc.) en caso de atmósfera explosiva / inflamable.
39. Los trabajos de pintura, soldadura y corte dentro de espacio confinado deben estar detallados en el PTS y se deben adoptar medidas extra de seguridad, como ventilación, aire forzado y monitoreo permanente de la atmósfera, etc.
40. Los trabajadores que ingresen en un espacio confinado deberán tener sistema de comunicación interna y externa.
41. En las áreas con atmósfera potencialmente explosiva y/o inflamable las radios de comunicación deben ser a prueba de explosión, clase IEC2, con una frecuencia autorizada por el organismo competente.
42. Está prohibido el uso de aparatos telefónicos celulares.
43. Las mangueras de aire forzado deberán estar protegidas, evitando el calentamiento o impedimento en la provisión de aire a los trabajadores.
44. Las mangueras de gases (oxicorte) deberán ser protegidas, evitando así su calentamiento y rotura.
45. Los equipamientos para atención de rescate deberán incluir:

a. Gancho: debe ser certificado por organismos competentes y periódicamente inspeccionado y testeado con conservación de los registros, hecho de acero inoxidable o galvanizado (inclusive el cable de acero), con reducción de carga de 5:1 para facilitar en caso de rescate, una resistencia mínima del conjunto de 1,500 kg, un mosquetón de conexión con giro de 360º, indicador de estrés y si fuera necesario un sistema three-way (sube - desciende - traba).
b. Camilla: debe ser adecuada a las condiciones de acceso.
c. Respirador autónomo: debe estar dimensionado de acuerdo con las condiciones de acceso, con presión positiva.
d. Línea de vida: cuerda o cable con una de las extremidades atada al eslabón del cinturón de seguridad y la otra fijada del lado de afuera al lado del vigilante, dimensionada para el esfuerzo requerido.
e. Arnés de seguridad: adecuado para utilizar en caso de rescate / emergencia.

46. Los equipamientos para el cuidado de la ventilación deberán incluir:

a. Exhaustor/insuflador: debe ser adecuado a la clasificación eléctrica del área, con su carcasa con puesta a tierra y con dispositivo de circulación de energía electrostática, hélice de material no metálico. Su ducto debe poseer un sistema de puesta a tierra o ser de material no metálico resistente;

b. Tubo de Venturi: debe ser alimentado por aire comprimido (sin contaminación), con puesta a tierra y válvula de escape para sobrecarga de la línea de aire comprimido.

Obs.: es obligatorio insuflar aire en atmósferas inflamables / explosivas, realizar primero la exhaución para luego hacer el insuflamiento combinado con exhaución.

P 024 – Uso de Herramientas Abrasivas

1. Todo trabajo con herramientas abrasivas (esmeriladora, lijadora, lima rotativa, etc.) deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Solamente personas capacitadas, autorizadas e identificadas pueden realizar trabajos con herramientas abrasivas.
3. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
4. Además de los EPP básicos recomendados por el permiso, son de uso obligatorio:
   a. Chaqueta o delantal más mangas de vaqueta;
   b. Guantes de vaqueta de puño largo.
   c. Protector facial
   d. Máscara contra polvos cuando sea necesario.
5. Es obligatoria la realización de una inspección de pre-uso de las herramientas antes de su utilización.
6. Observar el valor de "RPM" (rotaciones por minuto) del disco y de la máquina, verificando si son compatibles. La velocidad del disco deberá ser mayor que la velocidad de la máquina.
7. Observe las dimensiones de los discos abrasivos: el diámetro del agujero se debe ajustar bien al empalme de admisión, no use piezas de reducción o adaptadores.
8. Verifique siempre el estado de conservación del empalme y tuerca de ajuste. Sustituya el empalme en caso de que él o-ring (anillo de goma alrededor del collar central) se rompa o esté dañado.
9. Verifique la fijación del disco - discos contaminados con aceites o solventes o que presenten un desgaste acentuado, estén descentrados o vibrando. No deben ser usados, hay que descartarlos.
10. Para sustituir el disco, use la llave apropiada, evite el choque contra los discos abrasivos. Nunca utilice martillo u otra herramienta.
11. Está prohibido usar disco de corte para desbastar.
12. Está prohibido el desbaste de tubos o barras de construcción con la cara del disco; no afile herramientas y objetos puntiagudos con los discos.
13. Al oír un ruido anormal en el equipamiento, se debe paralizar inmediatamente la actividad y analizar el disco para la identificación de fallas.

14. Evite que las esquirlas producidas por el trabajo sean proyectadas contra usted, personas próximas o cilindros de oxígeno o acetileno.
15. Use siempre biombos para evitar la dispersión de esquirlas con posibilidad de alcanzar personas o equipamientos.
16. Las piezas grandes y pesadas deben ser esmeriladas sobre caballetes o en un lugar que garantice su estabilidad, evitando así el riesgo de caída. Está prohibido esmerilar piezas, tubos, etc. en el suelo.
17. Durante el cambio de accesorios, retire el enchufe de la toma. Nunca transporte la máquina por el cable eléctrico.
18. Manipule siempre la máquina con las dos manos, aplique una presión moderada durante el corte o desbaste, no coloque mucha presión en el disco, ya que hay riesgo de que se rompa. La máquina debe tener empuñadura
19. Use siempre la protección del disco. Debe ser ajustada para proteger su cuerpo y su mano. No permita que otras personas queden expuestas.
20. Nunca permanezca o permita que otras personas queden frente del disco durante la operación.
21. Al encender la máquina, deje que el disco gire 30 segundos antes de iniciar la operación, solamente después coloque la pieza a ser trabajada.
22. Retirar la capa protectora solamente para casos de mantenimiento, debiendo ser colocada antes del uso.
23. Las instalaciones eléctricas de las herramientas abrasivas de taller deben tener puesta a tierra, debiendo estar señalizadas y en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad. Los tableros deben tener disyuntor.
24. No utilizar ropas y mangas sueltas, porque pueden servir de punto de enganche.
25. Almacene los discos en posición horizontal, en estanterías planas y en su embalaje original.
26. Mantenga limpio diariamente su lugar de trabajo, limpie aceite, grasa, u otros productos del piso. Evite residuos (trapos, papel, aserrín, estopa, etc.) en los en los lugares de trabajo.
27. Separe los residuos en recipientes adecuados según el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.

P 025 – Seguridad con Andamios

1. Todo andamio por encima de los 6 metros que deba soportar peso, necesita un proyecto y una memoria de cálculo con emisión de ART.
2. Los andamios en voladizo deberán tener cálculo elaborados por un profesional habilitado con informe de liberación de la plataforma.
3. Para trabajos sobre nivel, reservorios, equipamientos etc., no se deben usar escaleras móviles sino andamios tubulares.
4. Todo trabajo con andamios deberá tener el PTS y respetar los requisitos del **P 012 - Trabajo en Altura**.
5. Lea y cumpla las recomendaciones de seguridad del PTS. En caso de duda consulte al supervisor o responsable del Aeropuerto.
6. El colaborador deberá tener exámenes médicos para trabajar con y sobre andamios y el PM 012 - Trabajo en Altura.
7. Solamente personal entrenado, habilitado e identificado tiene permiso con validación anual para montar andamio y trabajar sobre el mismo
8. Es obligatorio el uso de todos los EPP's básicos descritos en el PTS y especificados en el P 012 – Trabajo en Altura.
9. Verificar si todo arranque de cimientos, armazón, estructura o puntas de tubos están protegidos por punteras u otro sistema de protección que garantice la protección de las puntas de las estructuras por debajo del área de trabajo.
10. Está expresamente prohibido mover andamios con personas encima de los mismos.
11. El andamio no debe ser montado con tubos defectuosos, sucios de aceite o grasa.
12. El andamio a utilizar deberá estar alineado, nivelado con aplomo, con Check List firmado por un responsable autorizado.
13. Todo andamio cuyo piso de trabajo sea superior a 1,5 metros debe poseer acceso por escalera (marinera, tubular o modulada) fijado a la estructura del andamio.
14. Toda plataforma de trabajo debe cumplir con lo referente a protecciones colectivas (barandas y rodapiés)
15. Los andamios deberán poseer zapatas fijas. El uso de ruedas con trabas está permitido solamente en superficies planas. Se prohíbe utilizar andamios con ruedas para alturas superiores a 4 veces la menor dimensión de la base de apoyo.

16. Los tablones deben ser de buena calidad, libres de nudos y rajaduras y sin pintura, de 5 cm de espesor, ancho mínimo de 30 cm, largo 10 cm mayor que los montantes del andamio, apoyadas como mínimo cada 1,50 metros y trabadas.
17. Las plataformas de los andamios deben estar dotadas de guarda cuerpo con una altura de 1,20 m, con un travesaño intermedio de 0,60 m de altura y guardapiés de 15 cm, con pisos sin espacios.
18. Los abrazaderas fijas y/o giratorias deformadas no deben usarse, y tampoco los tornillos y tuercas desgastados y oxidados.
19. No se deben montar o desmontar andamios con rayos, lluvia o vientos fuertes.
20. El andamio no debe obstruir accesos, escaleras, rutas de escape, pasarelas o equipamiento de seguridad. El andamio debe ser protegido lateralmente con malla de seguridad.
21. El lugar debe ser aislado, señalizado y con cartel que diga: "Entrada Restringida, Montaje y Desmontaje de Andamios".
22. El andamio debe ser montado como mínimo por dos personas capacitadas.
23. Debe verse un cartel de "Andamio Habilitado o Andamio no Inhabilitado".
24. No debe hacerse el Izajes manual de materiales (tablones, tubos, agarraderas), excepto con sistema de poleas.
25. El montador del andamio debe usar porta llave, agarrando la llave al cinturón o a la muñeca, para evitar su caída.
26. Hay que recoger todas los sobrantes de material y llevarlos a sus correspondientes lugares de almacenado.
27. La lubricación de tornillos y el almacenamiento de abrazaderas debe hacerse de manera que no contamine el medio ambiente. Las abrazaderas no deben ser lubricadas. La lubricación debe hacerse solamente en los tornillos.
28. Todo residuo generado en el frente de trabajo debe ser recogido, separado y colocado en los recipientes adecuados según el Programa de Gestión de Residuos del Aeropuerto.
29. La distancia entre el andamio y el punto de trabajo debe ser tal, que no ofrezca riesgos de caída de personas o materiales; según entrenamiento trabajo en altura.
30. Se debe acceder a los andamios de fachada por medio de una escalera incorporada a la estructura del mismo o por medio de la torre de acceso.

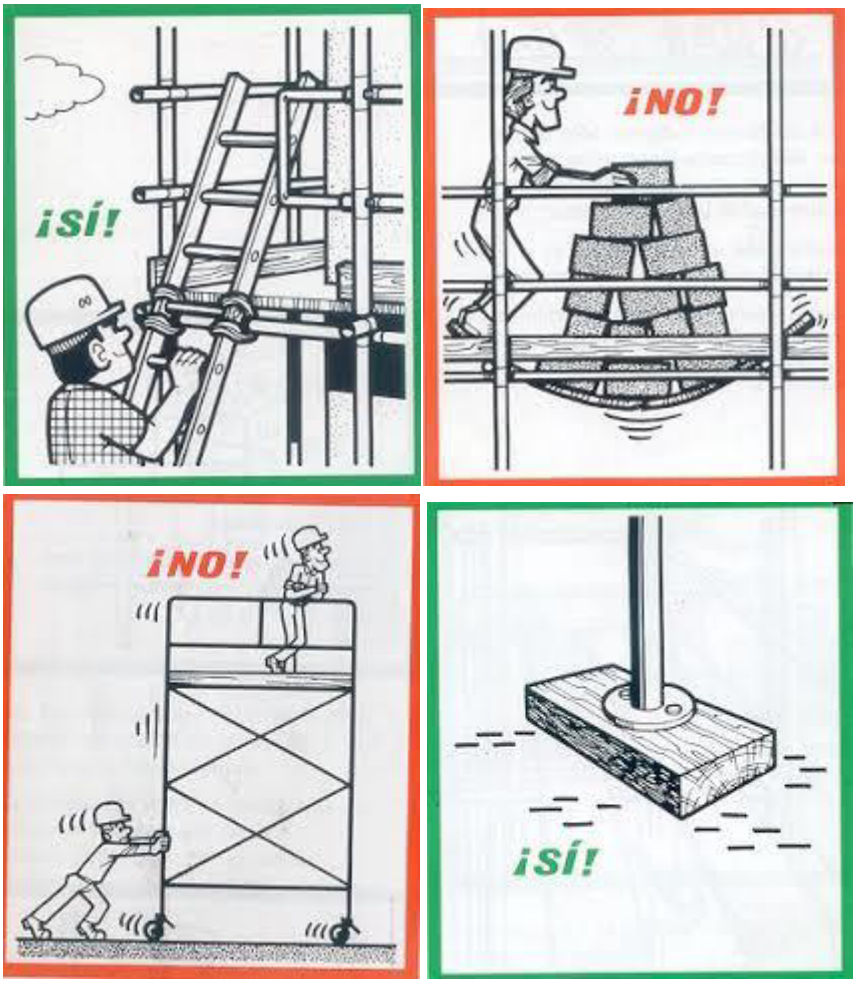

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Revisó por Operaciones	Aprobó
Tec. Hortis Victoria **Aux. Seguridad Operacional**	Lic. Carando Federico **Resp. Área Seguridad Operacional , Higiene y Medio Ambiente**	Mter. Lic. Chanda Carlos **Coordinador Operaciones AIR**	Lic. Romagnoli Eduardo **Presidente del Directorio AIR**

P 026 – Uso de Teléfonos Celulares

1. El uso de teléfonos celulares queda restringido según la cartelería y normas expuestas por el Aeropuerto Internacional Rosario
2. En las salas de capacitación los teléfonos celulares deben estar en modo silencioso o desconectado.
3. Está terminantemente prohibido utilizar el celular cuando se estén operando vehículos automotores e industriales. En estos casos, si fuera necesario atenderlo, se debe primero detener el vehículo (en lugar seguro y/o especificado, colocando balizas) o la operación.
4. Durante la operación los celulares tampoco deben utilizarse en la función radio, MP3 o similar.

P 027 – Escaleras, Rampas y Pasarelas

1. Todo servicio de montaje y desmontaje de escaleras, rampas y pasarela deberá tener el PTS. Las recomendaciones deben estar en lugar visible y todos deben leerlas, entenderlas y respetarlas.
2. Las escaleras, rampas y pasarelas de madera deben tener el montante y pasamanos sin astillas, rebabas u otras imperfecciones que puedan causar heridas en las manos de los trabajadores.
3. Las escaleras, rampas y pasarelas deben estar sometidas a inspecciones semanales de pre-uso de sus condiciones.
4. Las maderas utilizadas en escaleras, rampas y pasarelas deben ser resistentes, de buena calidad sin grietas, nudos u otras imperfecciones.
5. Las escaleras de acceso a otros niveles deberán ser metálicas con descanso entre tramos y cerradas con malla de seguridad.
6. Hay que mantener una mano libre para usar el pasamano al subir y descender las escaleras, rampas y plataformas de acceso.
7. No se deben utilizar las escaleras, tablas y otros materiales como rampas o pasarelas.
8. La construcción, reforma y desmontado de rampas y pasarelas debe ser ejecutada por profesional calificado.
9. Las escaleras, rampas y pasarelas deberán ser proyectadas y aprobadas por el ingeniero responsable de la obra, con emisión de certificado.
10. No se deben dejar las herramientas o materiales sobre las escaleras, rampas y pasarelas.
11. Las escaleras de uso colectivo deben ser dimensionad en función del número de trabajadores.

N° Trabajadores	Ancho Mínimo (m)
Menor 45	0,80
Mayor de 45 y menor de 90	1,20
Mayor de 90 y menor de 135	1,50*
Mayor de 135	2,0*

* Con refuerzo intermedio

12. Las rampas y pasarelas deben estar dotadas de guarda cuerpo con una altura de 1,20 m, con un travesaño intermedio de 0,60 m de altura y guardapiés de 15 cm.
13. No debe haber sobresaltos entre el piso de la rampa o pasarela y las superficies a la que permiten alcanzar.
14. Hay que tener un cuidado especial en la fijación de los montantes de las escaleras, rampas y pasarelas en las cercanías de cableados eléctricos aéreos o enterrados.
15. Las rampas deben estar dotadas de un sistema antiderrapante, de tipo friso, reglas u otros medios que eviten que el trabajador resbale.
16. Los escalones no pueden ser superpuestos

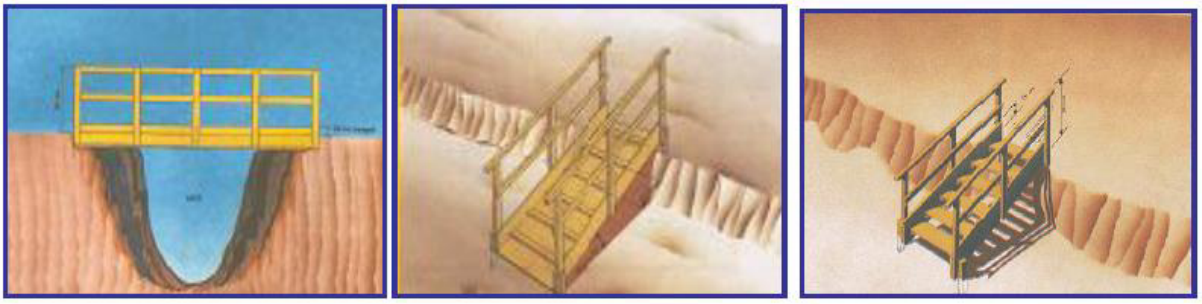

Figura 1. Pasarela, rampas y escaleras.

Figura 2. Escaleras metálicas de acceso

P 028 – Trabajos en Cajas Subterráneas

1. No inicie ningún trabajo sin el PTS.
2. Aísle y señalice el lugar antes de iniciar el servicio.
3. El trabajo en cajas subterráneas de pasaje de cables es considerado espacio confinado. Se deberán respetar los requisitos del P 021 - Espacios Confinados.
4. Realice los procedimientos de bloqueo de todas las fuentes de energía (eléctricas, neumáticas, hidráulicas, químicas, etc.) según las Reglas del Aeropuerto.
5. Verifique que el circuito esté realmente desconectado con el detector de tensión y que no sea posible el retorno de la energía.
6. No inicie el trabajo sin la verificación de la presencia de gas y la concentración de oxígeno de la caja.
7. Si fuera necesario drene el agua del interior de la caja.
8. Montar andamio y escalera para acceder a la caja, prever un sistema de rescate para situaciones de emergencia.
9. Verificar si es necesario usar guantes especiales o ropa como mameluco para evitar la contaminación por hongos o bacterias.
10. Mantener siempre a alguien con capacitación en espacios confinados acompañando los trabajos junto a la boca de acceso a la caja, para controlar el ingreso de personas en su interior.
11. Considerar que la tarea está terminada solamente luego de la remoción de todos los residuos, accesorios y materiales.

P 029 – Plataforma de Trabajo Fijas y elevadoras

1. Todo trabajo con plataformas elevadoras deberá tener el PTS.
2. Solamente el personal capacitado, calificado e identificado debe tener permiso para operar la plataforma de trabajo aéreo - PTA.
3. Todos aquellos que trabaje con el equipamiento deberán tener los exámenes médicos para trabajo en altura, según la directiva del Aeropuerto y el PM 010 - Trabajo en Altura.
4. La plataforma deberá tener baranda a una altura de más de 90 cm y menos de 120 cm, travesaño intermedio de 70 cm y guardapiés de 20 cm, piso de material antiderrapante y soporte para la fijación del cinturón de seguridad.
5. Deberá poseer aviso sonoro y visual de traslación.
6. Deberá poseer extintor de incendios de carga tipo polvo ABC en la plataforma.
7. Deberá tener indicación de la capacidad de carga y de personas para los diferentes ángulos de extensiones de la torre y estar fijada próxima al punto de operación para verificación por parte del operador y la auditoría.
8. En los movimientos horizontal y vertical de la plataforma, es obligatorio que el operador esté con la correa del Arnés de seguridad sujetada al punto de anclaje de la plataforma destinado para tal fin.
9. El Arnés debe estar siempre sujeto en la plataforma, nunca en estructuras o tubos.
10. Deberá tener un sistema de control de descenso de emergencia y una llave o dispositivo de bloqueo contra accionamiento accidental.
11. Cuando la plataforma se use en el interior de edificios o cuando se esté operando con visión obstruida, deberá tener una persona (señalero o vigilante) para auxiliar al operador.
12. Nunca proyecte el cuerpo hacia afuera de la baranda y ni suba a los laterales de la cesta o jaula con el objetivo de buscar mejor ángulo para la visualización o ejecución de la actividad.
13. Antes de hacer cualquier movimiento de la plataforma, verifique que todos los ocupantes estén con todas las partes del cuerpo hacia dentro de la cesta o jaula.
14. Se permite solamente una persona dentro de la jaula cuando la plataforma se desplace en horizontal.
15. En servicio, movimientos y trabajo en vertical tiene que haber 2 empleados, 2 en la plataforma, o uno en la plataforma y un vigilante en el suelo durante todo el tiempo.
16. Aísle y señalice siempre el lugar donde se ejecuten los trabajos, impidiendo el pasaje de personas. Si fuera necesario construya un camino alternativo de circulación.

17. Solamente utilice la plataforma en terrenos firmes, nivelados y sin huecos o salientes. Deberá tener un dispositivo que garantice su perfecta nivelación en el punto de trabajo.
18. No amarre la máquina a estructura alguna, ni ate alambres o cables a la plataforma.
19. Solamente pueden transportarse herramientas y materiales, observando la carga máxima de trabajo (operador + material) y no excediendo el ancho, largo y alto de la baranda, es decir que quede contenido dentro del perímetro de la plataforma.
20. No elevar la plataforma cuando la velocidad del viento sea muy fuerte (superior a 35 km/h), salvo restricción del fabricante.
21. Antes de salir de la máquina, asegúrese de que esté parada y con el sistema de freno trabado.
22. Haga una inspección periódica de seguridad y una inspección de pre-uso diaria en la plataforma.
23. Nunca opere una plataforma en mal estado.
24. Interrumpa inmediatamente los trabajos con la plataforma cuando suene la alarma de emergencia de la Unidad.
25. Los movimientos de los brazos de la plataforma deben ser hechos individualmente, para evitar choques con otras estructuras. (Ver interferencia con estructuras para evitar aprisionamientos)
26. Está prohibido bloquear el funcionamiento del pedal o botón de seguridad. Sirve de llave de emergencia en caso de que ocurra algún problema durante los movimientos de la plataforma móvil.
27. Está prohibido izar o empujar cargas con el elevador móvil.
28. Está prohibido elevar o bajar cargas a través del operador, cuando él esté dentro de la jaula ya en operación.
29. La plataforma móvil no puede ser operada mientras esté conectado el cargador de batería.
30. Solamente abastecer la plataforma con un recipiente a prueba de fuego, en lugar adecuado, con bandeja de contención de escape y kit de mitigación para eventual derrame.
31. Está prohibido el uso de teléfonos celulares o dispositivos de músicas (MP3 y radio).

32. Mantener las distancias mínimas con respecto a las instalaciones eléctricas, que están indicadas en la tabla del PM 013 – Trabajos en Circuito Eléctrico y (Decreto 351/79, Capitulo 14).
33. En las plataformas fijas los dispositivos de izado con roldanas y grúas deben ser aprobados por el responsable técnico de la plataforma.

P 030 – Trabajos sobre Escaleras Simples, Extensibles y de Tijera

1. No inicie ningún trabajo en el área industrial sin el PTS.
2. Hacer un check de pre-uso en la escalera antes de usarla.
3. La escalera simple y extensible solamente podrá ser usada para transporte local con diferencia de nivel.
4. Se deben mantener siempre 3 puntos de contacto con la escalera.

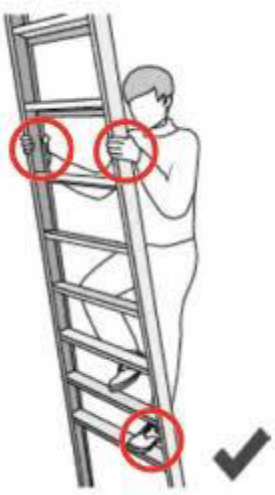

5. Solamente se podrán hacer los siguientes trabajos sobre escaleras del tipo plataforma:
   - Trabajos de pequeño porte, ajuste, pintura;
   - Que no exceda la capacidad máxima soportada por la escalera;
   - No se permiten trabajos eléctricos, de corte y soldadura sobre escaleras.
6. Además de los EPP básicos se debe usar Arnés de seguridad, del tipo paracaidista, sujeto a un punto fijo por fuera de la escalera conforme las normas y directivas del Aeropuerto.
7. Siempre que esté subiendo o bajando una escalera hágalo de frente a la misma y lentamente. No incline su cuerpo demasiado hacia afuera de la escalera. No salte cuando se encuentre en lo alto de la escalera.
8. No se debe usar una escalera metálica en trabajos de instalaciones eléctricas o próximas a circuitos energizados.

9. Las escaleras de mano simplemente apoyadas deben tener su estabilidad garantizada por medio de un amarre en su extremo superior a un punto fijo. Hasta que eso ocurra, otra persona debe garantizar esta estabilidad.
10. La escalera de tijera debe ser rígida, estable y provista de dispositivos que la mantengan con una abertura constante, debiendo tener una altura máxima de 6,00 m cuando esté cerrada.
11. La escalera extensible debe tener un dispositivo limitador de curso, colocado en el cuarto intervalo, con un largo máximo de 7,00 m. Cuando esté extendida, debe permitir una sobre posición de como mínimo 1,00 m.
12. Las escaleras no podrán ser utilizadas si están:
    - Sucias de aceite;
    - En malas condiciones de conservación;
    - Poseen grietas en su estructura o escalones.
13. Está prohibido colocar una escalera de mano o portátil:
    - En las proximidades de puertas o áreas de circulación sin el bloqueo o aislamiento de la puerta o área;
    - Donde haya riesgo de caída de objetos o materiales;
    - En las proximidades de aberturas.
14. La escalera de mano o portátil debe:
    - Superar en 1,00m el piso superior;
    - Tener escalones y base antiderrapante;
    - Estar apoyada en un piso resistente.
    - No debe ser pintada.
15. No se puede estar sobre los dos lados de la escalera de tijera, solamente de un lado y una persona por vez.
16. Para lugares abiertos, en caso de lluvia, tempestad o fuetes vientos, no usar escaleras.
17. La escalera debe ser usada solamente por una persona por vez.
18. El transporte de una escalera debe hacerse con la escalera amarrada al vehículo. Utilice siempre la bandera de señal.

19. Las escaleras de más de 4 m deben ser transportadas por dos personas.
20. Las escaleras portátiles deben guardarse horizontalmente, al resguardo de la intemperie y sustentadas por soportes fijados en un lugar adecuado, de manera de evitar accidentes.
21. Las escaleras utilizadas para realizar trabajos en postes deben tener una pieza metálica en forma de "M" o similar, fijada en la parte superior, para apoyar en el poste.
22. Las escaleras con plataforma deben tener pies con estabilizadores y zapatas de goma;
23. Las escaleras con plataforma deben tener sistema de estabilización/fijación con traba de las ruedas cuando es construida con sistema de transporte;
24. Las escaleras con plataforma deben tener baranda y zócalo en ambos lados y alrededor de toda la plataforma de trabajo.

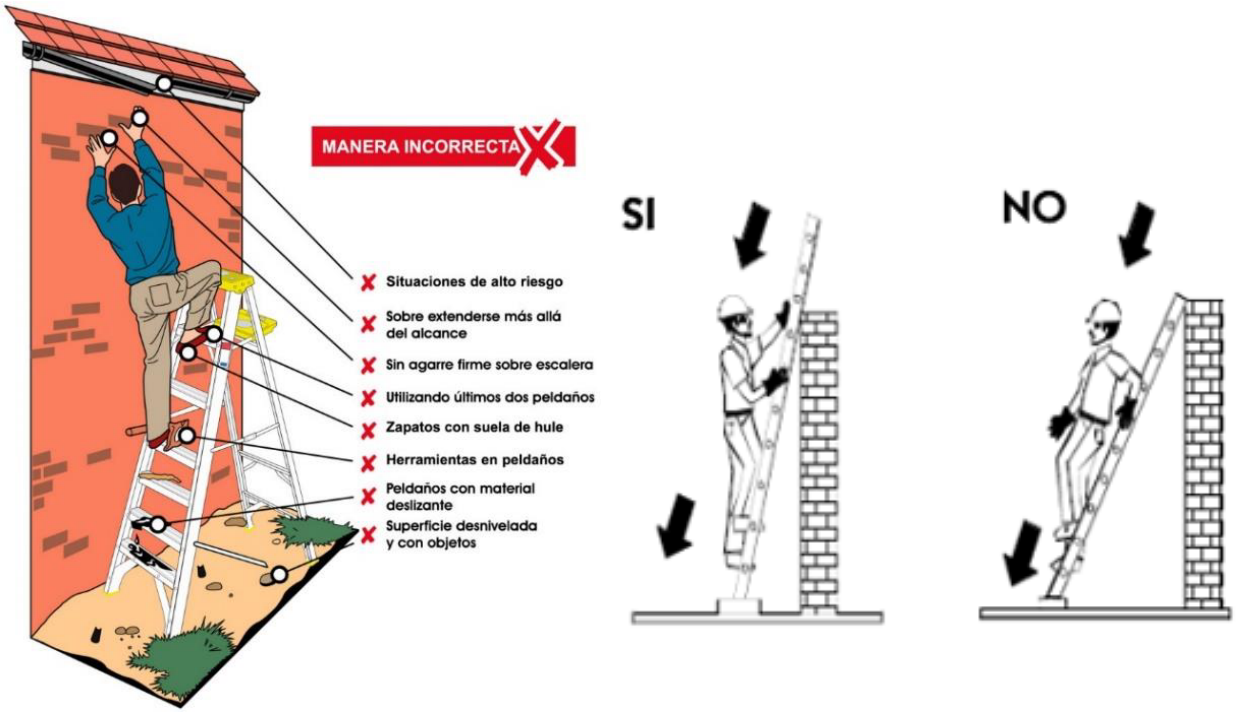

P 031- Gestión de Residuos

Gestión de Residuos sólidos/líquidos

1. Contratistas/clientes permanentes

- AIR podrá exigir según el caso, que la contratista/cliente se responsabilice por la separación, almacenamiento, transporte o disposición final de los residuos que genere según la normativa aplicable en cada caso.

- La gestión de residuos será aprobada previamente a la firma de contrato con el área de Medio Ambiente de AIR.

- Se exigirá a las empresas que recolecten residuos sólidos y/o líquidos, las habilitaciones correspondientes para esta actividad.

- Se auditará el registro de movimientos y certificados de disposición final de los materiales retirados y destinados a su disposición final según la normativa aplicable tanto para Residuos Peligrosos como No Peligrosos.

- Se exigirá a las empresas que recolecten residuos sólidos y/o líquidos, un Plan de Emergencia Ambiental en el transporte y serán auditados en este aspecto.

2. Contratistas/clientes eventuales

- Es responsabilidad del contratista/cliente eventual la separación, almacenamiento, transporte y disposición final de TODOS los residuos que genere según la normativa aplicable en cada caso y los requisitos de AIR en cuanto a ubicación, almacenamiento y señalización.

- La gestión de residuos será aprobada previamente a la firma de contrato con el área de Medio Ambiente de AIR.

- Se auditará a las contratistas/clientes eventuales lo que respecta al almacenamiento, registro de movimientos y certificados de disposición final de los materiales retirados y destinados a su disposición final según la normativa aplicable tanto para Residuos Peligrosos como No Peligrosos.

- Es responsabilidad del Contratista/clientes eventuales tener previsto el servicio para las tareas de orden y limpieza.

P 032 – Requisitos Ambientales Específicos para Proveedores de Materiales y Servicios.

1. Las operaciones tales como carga de combustible, cambios de aceite, reparaciones de vehículos y/o lavado de equipos de empresas clientes o contratistas se realizarán en los sectores establecidos y con previa autorización de AIR por escrito.

2. Las sustancias químicas (aceites, combustibles, solventes, etc.) deberán almacenarse de forma tal que se eviten derrames o deterioro de los envases y según los requisitos de AIR.

3. Se deberá contar con todas las autorizaciones ambientales municipales, provinciales y nacionales ambientales necesarias para la realización de los trabajos, lo cual será verificado previamente al inicio de las tareas o en cualquier oportunidad por AIR.

4. El área de trabajo deberá mantenerse en el mayor orden y limpieza posibles compatible con el normal desarrollo de las tareas.

5. En el caso de provocar accidentes ambientales (derrames de productos químicos en agua o suelo) se aplicará Política de Consecuencias Ambientales y los gastos de la limpieza/remediación se aplicará al generador del evento.

P 033 – Capacitación en Seguridad y Medio Ambiente

1. Toda contratista y subcontratista deberá tener un plan de capacitación en seguridad y medio ambiente, que deberá ser ejecutado durante el tiempo del contrato.

2. Todo personal que ingrese al Aeropuerto deberá recibir el curso de inducción de Seguridad e Higiene y de Seguridad Operacional (sólo cuando realicen tareas en área restringida o el área de seguridad operacional lo considere necesario).

4. Todo empleado deberá ser capacitado en la orden de servicio de su función, firmar y recibir una copia de la misma.

6. Toda empresa deberá tener un mínimo del 10% de las personas movilizadas capacitadas en primeros auxilios y lucha contra principio de incendio.

7. La capacitación podrá ser realizada por empresas contratadas, profesionales con conocimiento del tema y/o por los profesionales de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de las contratistas.

8. La empresa deberá enviar mensualmente al AIR la lista de capacitación con la carga horaria realizada en el mes anterior.

9. Durante las inspecciones de seguridad, AIR podrá solicitar la lista de presencia de las capacitaciones realizadas.

P 034 – Seguridad en Hincado de Pilotes

1. Las actividades de hincado de pilotes deben tener el PTS, antes de iniciar los servicios.
2. Solamente colaboradores capacitados, habilitados e identificados podrán trabajar en hincado de pilotes.
3. Todos deben tener exámenes médicos según las directivas del Aeropuerto.
4. Los operadores implicados en la actividad deben utilizar ropas de colores contrastantes y con bandas reflectantes o chalecos reflectivos.
5. Los colaboradores deberán utilizar: casco, anteojos de seguridad, protección auditiva (con protector de inserción tipo copa), calzado de seguridad con puntera de acero.
6. Para trabajos en altura en el equipamiento, se debe usar arnés de seguridad tipo paracaidista con dos cabos de vida y salva caídas y seguir el **PM 012 - Trabajo en Altura.**
7. La empresa prestadora del servicio debe presentar el plan de inspección, los informes de mantenimiento preventivo y correctivo del último año, modelo de pre-uso, procedimiento de transporte, operación y trabajo, comprobante de capacitación en la operación de hincado de pilotes y la inscripción de Responsabilidad Técnica del responsable técnico.
8. En todas las tareas relacionadas con la utilización de pilotes habrá que aislar el área con malla de seguridad de 1,20 m de altura.
9. La entrada y la salida deberán estar señalizada, además de la advertencia sobre los peligros y riesgos de accidentes presentes en el lugar.
10. El puesto de trabajo debe tener una plataforma, de un mínimo de 0,90 x 0,90 m de base, y acceso seguro.
11. Cuando el puesto de trabajo tenga una altura superior o igual a 1,50 m el lugar deberá disponer de protección contra caídas.
12. Los cables de sustentación del martillo deben tener la longitud necesaria para que haya, en cualquier posición de trabajo, un mínimo de seis (6) vueltas sobre el tambor.
13. Los cables de acero deberán ser sustituidos siempre que se constaten daños en su estructura. Se hubiera dudas con respecto a la integridad de los cables de acero, habrá que sustituirlos inmediatamente.

14. Los tambores del equipamiento deben disponer de trabas de seguridad, para evitar la caída accidental del martillo.
15. Los equipamientos deben poseer extensión de base para mejorar su estabilidad.
16. El equipamiento deberá disponer de plan de inspección mecánica, hidráulica y eléctrica. Antes de iniciar el montaje o de desplazar el equipo hacia el área de trabajo habrá que realizar un check de pre-uso completo.
17. El equipamiento deberá poseer un manual de operación, montaje y desmontaje, que debe estar en el puesto de trabajo del operador, a disposición de todos para consulta.
18. El reabastecimiento deberá estar previsto en el PTS y habrá que contar con recipientes adecuados y a prueba de explosión.
19. El tanque de combustible deberá estar identificado, con sistema de contención para posibles casos de escape y poseer kit de mitigación.
20. El equipamiento deberá disponer de un extintor de incendios de capacidad apropiada.
21. Todas las partes laterales, partes móviles o removibles del equipamiento deben estar amarradas de forma segura para evitar caídas o desplazamientos accidentales.
22. Durante el montaje (subida / bajada) de la torre no se permite la presencia de colaboradores abajo o en su radio de caída.
23. Todas las herramientas utilizadas en altura, o durante el montaje de la torre deberán estar amarradas o deberán ser acondicionadas en bolsas de lona, para evitar su caída.
24. Los movimientos de pilotes o del equipamiento podrán efectuarse solamente cuando el martillo se encuentre en estado de reposo, o sea próximo al suelo con 0,20 m de altura.
25. Se debe usar aceite vegetal (aceite de cocina) para la lubricación del rodillo transportador del equipamiento. Esto evita a contaminación del suelo. Está prohibido el uso de grasa.
26. Se debe mantener una distancia mínima de 1,5 metros del rodillo, en caso necesario colocar arena seca sobre el durmiente para mejorar la tracción.
27. El cable de acero utilizado para izar y posicionar el pilote sobre otro ya hincado, solamente podrá ser removido cuando ambos pilotes estén completamente unidos por medio de soldadura.

28. La torre deberá poseer equipamiento salva caídas instalado. El salva caídas debe ser dimensionado por un profesional habilitado e instalado con su supervisión.
29. El colaborador podrá acceder a la torre del hincapilotes por medio de la escalera fijada a la estructura y utilizando arnés de seguridad tipo paracaidista con correa conectada al salva caídas ya mencionado.
30. En caso de lluvia o de estructura mojada no se permitirá el acceso a la torre.
31. Los pilotes de concreto deberán ser levantados utilizando lingas de cable de acero, siempre dando dos lazadas en el pilote. Habrá que verificar la condición de la abrazadera antes de cada levantamiento.
32. El punto de amarre del pilote con la abrazadera de cable de acero deberá estar a ¼ de la dimensión total del pilote, o sea, para pilotes de 6,00m, la abrazadera se instalará a 1,5 m de la cabeza del pilote, con dos vueltas.
33. No se permite el arrastre de pilotes con el equipamiento a una distancia superior a 5,00 metros.
34. En la operación de arrastre se debe usar un gancho con traba de seguridad.
35. El martillo (pilón) deberá tener su peso identificado de forma legible.
36. Para la anotación de la cota deberá haber un dispositivo que posibilite la comprobación sin la necesidad de que el ayudante tenga que estar próximo al pilote.
37. Está prohibido mantener el cuerpo o cualquier parte del mismo entre el pilote y el martillo, entre el pilote y la torre o entre pilotes, es decir, en puntos de prensamiento.
38. Todas las actividades de la operación de hincado de pilotes, deberán siempre tener la presencia de un observador capacitado sobre los riesgos de la operación, debiendo paralizar los trabajos en caso de riesgo de accidente.

P 035 - Administración de accidentes personales

1. El contratista deberá arbitrar los medios y recursos necesarios para el tratamiento médico de las lesiones que pueda sufrir su personal, cumplimentando la legislación que sobre el tema esté en vigencia.

2. El personal que se encuentre accidentado y sin alta médica no podrá ingresar a la obra o al Aeropuerto a trabajar o circular por el mismo.

3. Dentro de las 24 Hs. de ocurrido el accidente, el contratista deberá acreditar ante Seguridad e Higiene del AIR que ha efectuado en forma y tiempo, ante la entidad pertinente la denuncia y demás tramitaciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus normas reglamentarias y complementarias, con copia de lo actuado.

4. La contratista principal responde ante un accidente de una subcontratista debiendo elaborar y entregar informe preliminar del accidente dentro de las 24 Hs. de ocurrido el mismo al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del AIR. Luego deberá entregar el informe definitivo a las 72 hs como máximo de ocurrido el evento firmado por el responsable de seguridad de la empresa contratista y por el apoderado legal o propietario de la empresa. El AIR intervendrá en la investigación del accidente

5. Todo personal que sufra un accidente y por más leve que parezca, OBLIGATORIAMENTE, deberá dar aviso al departamento SHyMA del AIR. Omitir la notificación de un accidente o incidente se considera una falta grave

P 036- Plan de evacuación - Situaciones de emergencia

1. Toda contratista que desarrolle trabajos en el AIR deberá presentar su propio plan de evacuación alineado y en concordancia con el plan de Neutralización de Emergencias del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
2. En caso de accidentes de emergencias aéreas, sonará una alarma de emergencia, la misma es emitida por Torre de Control y no implica la evacuación del lugar. Siga las Reglas de emergencia del Aeropuerto y las orientaciones del mismo.
3. En caso de necesidad de abandono o evacuación del área, la alarma será sonora (con audio grabado indicando evacuación) y lumínica.
4. Procure mantener la calma y actúe con seguridad. Haga una evaluación del lugar del evento y evite exponerse al riesgo.
5. Hipótesis de emergencia con posible evacuación:

- ✓ **Principio de incendio:** Ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrasar algo que no esté destinado a quemarse.
- ✓ **Amenaza de bomba, interferencia ilícita, bulto sospechoso:** Tentativa o acción destinada a comprometer la seguridad del lugar y de las instalaciones.
- ✓ **Otras Emergencias:** Catástrofes naturales, derrumbes, escape de gas, explosión: Eventos imprevistos y repentinos, que en el caso de catástrofes naturales son causados por cambios climáticos abruptos y factores ambientales.
- ✓ **Emergencias médicas:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere de inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida. Abundante pérdida de sangre, shock eléctrico, convulsiones, dificultad respiratoria prolongada, dolor intenso en la zona del pecho, pérdida de conocimiento.

6. Todo el Personal que desarrolle actividades en el AIR debe tener conocimiento sobre cómo dar la señal de alarma ante la ocurrencia de cualquiera de las emergencias citadas
7. Recomendaciones en la Evacuación:

- Conserve la calma, el orden y recuerde no gritar.
- Cumpla con las indicaciones del **Personal de Evacuación**.
- Los únicos medios que se consideran aptos para evacuar el Aeropuerto son los

propios, es decir, sus vías de escape y escaleras que conducen al exterior.

- Antes de retirarse de su sector, verificar la ausencia total de personas o en caso de amenaza de bomba el personal que desarrolle tareas en oficinas deberá dejar liberado el ingreso de estas, para la posterior inspección de **PSA**.
- La salida se realizará caminando, nunca corriendo.
- Nunca deben quitarse las ropas, pues ellas los protegerán de los gases calientes e impiden la deshidratación.
- Una vez iniciada la Evacuación no se debe regresar por ningún motivo. Ya fuera del edificio, no se volverá a ingresar.
- Ya en el exterior, dirigirse al Punto de Encuentro indicado por el **Personal de Evacuación**.

Puntos de encuentro